

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de julio de 2017.

No. 53

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 110/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua.

Pág.3438

-0-

ACUERDO N° 111/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/054/2017 BIS relativa a la adquisición de papel reflejante para señalamiento, requerida por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág.3439

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/060/2017 BIS relativa a la contratación del servicio de mantenimiento para equipos especializados de los Laboratorios de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Estado de Chihuahua, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág.3442

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/068/2017 relativa a la adquisición de vehículos requeridos por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Pág.3443

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° OP-PRODEM17-0954 relativa a rehabilitación con microcarpetas asfálticas en tramo de la calle 2 de abril.

Pág.3444

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° OP-PRODEM17-0955 relativa a rehabilitación con microcarpetas asfálticas en tramo de la Ave. Libertad.

Pág.3447

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.3450 a la Pág.3495

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por el Artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

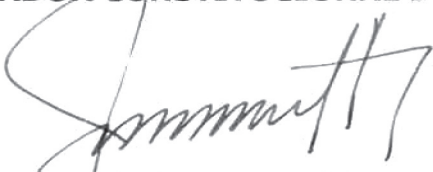
ACUERDO 110/2017

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en sesión celebrada el día catorce de junio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. JAVIER CORRAL JURADO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 11/17**

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2017, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN RELACIÓN A LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 5, 14, 15 Y 20, DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REFORMA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS Y FRACCIONES PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

1.- Se reforma la fracción IV del artículo 3, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por;

I a III.-...

IV.- Consejo Consultivo. Grupo de personas que de acuerdo con el artículo 59 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, es conformado por los 67 Secretarios Ejecutivos Municipales y que se sugiere sea presidido por uno de los dos Presidentes Municipales integrantes del Sistema Estatal, quien será la voz del Consejo Consultivo en las reuniones ordinarias del Sistema Estatal.

V a XXV.-...

2.- Se reforma la fracción XII del artículo 5, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5.- Para la elaboración de manuales de organización, operación, procedimientos, lineamientos y/o programas derivados del Sistema Municipal se deberán de considerar los principios rectores siguientes:

I a XI...

XII.- El Principio Pro Persona.

XIII y XIV.-...

3.- Se reforma el inciso b) de la fracción III artículo 14 y se agregan el inciso k) y l) en el mismo artículo, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 14.- El Sistema Municipal de Protección Integral contará con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores sociales y privado, así como de niñas, niños y adolescentes, por lo que deberá estar conformado por:

I y II.-...

III.- Los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Municipal:

a)...

b) **Dirección de Desarrollo Humano y Educación.**

c) a j)...

k) **Dirección de Servicios Públicos Municipales.**

l) **Dirección de Mantenimiento Urbano.**

4.- Se reforma la fracción II del artículo 15, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 15.- El Sistema Municipal de Protección Integral aplicará el principio de paridad en la selección de representantes de la sociedad civil y de academia, mismos que deberán demostrar que trabajan con niñas, niños y adolescentes.

A su vez los integrantes del Sistema Municipal que sean representantes de la Sociedad Civil y/o académica, serán elegidos a través de un panel integrado por:

I.-...

II.- **Quien ocupe la titularidad de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.**

III.-...

5.- Se deroga la fracción V del artículo 20, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 20.- La persona titular de la Secretaría Ejecutiva Municipal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I a IV...

V.- **(Se deroga)**

SEGUNDO.- LAS PRESENTES REFORMAS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO O EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERA.- TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SECRETARIO

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO.



SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/054/2017 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/054/2017 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL REFLEJANTE PARA SEÑALAMIENTO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	17	ROLLO	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B COLOR BLANCO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	16	ROLLO	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B COLOR AMARILLO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	8	ROLLO	PAPEL TRASLUCIDO COLOR VERDE DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	7	ROLLO	PAPEL TRASLUCIDO COLOR ROJO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	14	ROLLO	PAPEL TRASLUCIDO COLOR NEGRO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	7	ROLLO	PAPEL TRASLUCIDO COLOR AZUL 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO
	30	ROLLO	PAPEL TRANSFER DE 1.22 M. DE ANCHO POR 91.5 M. DE LARGO, CORTADO SEGÚN CONDICIONES SOLICITADAS.

CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 05 AL 12 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 13 DE JULIO DE 9:00 A 12:30 HORAS	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	13 DE JULIO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR DOS (2) MUESTRA FÍSICAS DEL PRODUCTO OFERTADO EN UNA PRESENTACIÓN DE PAPEL TAMAÑO CARTA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN. MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACC. LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD, DURANTE LOS DÍAS DEL 10 AL 18 DE JULIO DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, DONDE SE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA FÍSICA, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

1 - LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

2 - EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NÚMERO DE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO MAS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN

3 - SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1 - ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2 - DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2017. SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA
- 3 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO
- 4 - LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

D).- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN C. BEETHOVEN NO. 4000 FRACC. LA HERRADURA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE QUE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

E).- GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA. POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE JULIO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/060/2017 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPE/060/2017 BIS RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE LOS LABORATORIOS DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE QUÍMICA ANALÍTICA E INSTRUMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA FORENSE

CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 05 AL 12 DE JULIO DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 13 DE JULIO DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 13 DE JULIO DE 2017, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2017, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2017 SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN PRESTAR LOS SERVICIOS SEGÚN CORRESPONDA:

- 1.- EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA: EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA.
- 2.- EN LA CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA: LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES ZONA NORTE UBICADO EN AV. VALLE DEL CEDRO Y FORTÍN DE LA SOLEDAD S/N COLONIA MORELOS III.
- 3.- EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA: LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES ZONA OCCIDENTE, UBICADO EN CALLE 7ª NO. 1734, COLONIA AGRÍCOLA SAN ANTONIO.
- 4.- EN LA CIUDAD DE PARRAL, CHIHUAHUA: LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES ZONA SUR, UBICADO EN EL KM 5.5 DE LA CARRETERA PARRAL-JIMÉNEZ S/N.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PARTICIPANTE GANADOR RECIBIRÁ EL PAGO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 05 DE JULIO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/068/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACC I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/068/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, REQUERIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	8	CAMIÓN ESTACAS ¾ INCLUYE REDILAS
DOS	7	PICK UP 4x4 CABINA SENCILLA
TRES	3	VEHÍCULOS SEDAN 4 PUERTAS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 5 AL 12 DE JULIO DE 2017 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 13 DE JULIO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	13 DE JULIO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2017, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL S.A.T. ACTUALIZADA (32-D).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE JULIO DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA****No. OP-PRODEM17-0954**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS DE EL PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2017.

ASPECTOS GENERALES

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA.	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-PRODE M17-0954	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA DE C. 2 DE ABRIL ENTRE AV. CONSTITUCIÓN ORIENTE Y AV. TECNOLÓGICO	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA 16,640.00M2.	14/07/2017	45 DIAS	\$ 1,000,000.00

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

VISITA A LA OBRA	14/JULIO/2017 a las 01:00 PM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
JUNTA DE ACLARACIONES	14/JULIO/2017 a las 02:00 PM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
APERTURA DE PROPOSICIONES	17/JULIO/2017 a las 01:00 PM	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FALLO	19/ JULIO/2017 a las 12:00 PM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FIRMA DE CONTRATO	21/JULIO/2017 a las 12:30 PM	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE TRABAJOS	25/JULIO/2017	

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO POR EL CERO POR CIENTO (0%) DEL TOTAL DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

1).- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD; 170, 175 Y 182.2

2).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONAS FÍSICAS, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.

3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

4).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE A SU ADQUISICIÓN.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE LA LICITACION HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA. LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARAN DICHA ASOCIACIÓN.

C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

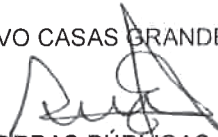
1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.

2).- LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 05 DE JULIO 2017.



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ING. ARNOLDO HINOJOS ESTALA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**No. OP-PRODEM17-0955**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS DE EL PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2017.

ASPECTOS GENERALES

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA.	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-PRODEM17-0955	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. LIBERTAD ENTRE C. GALEANA Y C. JUAN MATAORTIZ.	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA 15,011.00M2.	14/07/2017	45 DIAS	\$ 1,000,000.00

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

VISITA A LA OBRA	14/JULIO/2017 a las 10:00 AM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
JUNTA DE ACLARACIONES	14/JULIO/2017 a las 11:00 AM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
APERTURA DE PROPOSICIONES	17/JULIO/2017 a las 10:00 AM	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FALLO	19/ JULIO/2017 a las 10:00 AM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FIRMA DE CONTRATO	21/JULIO/2017 a las 10:30 AM	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE TRABAJOS	25/JULIO/2017	

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO POR EL CERO POR CIENTO (0%) DEL TOTAL DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

1).- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD; 170, 175 Y 182.2

2).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONAS FÍSICAS, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.

3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

4).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE A SU ADQUISICIÓN.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE LA LICITACION HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA. LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARAN DICHA ASOCIACIÓN.

C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

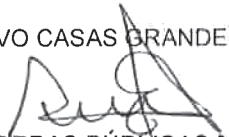
1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.

2).- LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 05 DE JULIO 2017.



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ING. ARNOLDO HINOJOS ESTALA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

"EDICTO DE NOTIFICACION"

En el expediente número H-741/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintiuno de febrero del año en curso y en atención a lo que solicita, publíquense los edictos a fin de notificar a RAMON MARTIN MARTINEZ OGAZ y FILOMENA ESTELA VILLA ARENIVAR que la actual dueña de su crédito del adeudo originalmente contraído por ella con el INFONAVIT, lo es actualmente la empresa CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V., ello por la cesión que le efectuó el INFONAVIT a la empresa SCRAP II, S. DE L.R. DE C.V. y posteriormente la empresa SCRAP II, S. DE L.R. DE C.V. le cedió su crédito a la ahora CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V., por lo que se le interpela del pago de la cantidad de \$366,792.45 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 45/100 M.N.) y que se adeuda al treinta y uno de marzo del dos mil catorce y por tal cantidad deberá interponerse como su adeudo a tal fecha y por la cantidad mencionada. Finalmente, el pago deberá realizarlo en el domicilio ubicado en Calle Allende número 718, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 496 del Código de Procedimientos Civiles.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 2 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



RAMON MARTIN MARTINEZ OGAZ

1468-49-51-53

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

En el expediente número H-521/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, EN REPRESENTACION DE, PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintiuno de febrero del año en curso y en atención a lo que solicita, publíquense los edictos a fin de notificar a CARMEN CECILIA RAMIREZ MENDOZA que la actual dueña de su crédito del adeudo originalmente contraído por ella con el INFONAVIT, lo es actualmente la empresa CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V., ello por la cesión que le efectuó el INFONAVIT a la empresa SCRAP II, S. DE L.R. DE C.V. y posteriormente la empresa SCRAP II, S. DE L.R. DE C.V. le cedió su crédito a la ahora CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V., por lo que se le interpela del pago de la cantidad de \$362,460.86 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 86/100 M.N.) y que se adeuda al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y por tal cantidad deberá interponerse como su adeudo a tal fecha y por la cantidad mencionada. Finalmente, el pago deberá realizarlo en el domicilio ubicado en Calle Allende número 718, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 496 del Código de Procedimientos Civiles.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 2 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



CARMEN CECILIA RAMIREZ MENDOZA

1466-49-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE HUMBERTO MONTAÑEZ TALAMANTES
MARIA MAGDALENA HERNANDEZ DE MONTAÑEZ.

P R E S E N T E.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 800/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR C.C. LICS. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES Y MARTINEZ, EN SU CARAC. DE APOD. LEGALES DE LA PERSONA MORAL SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE C.C. JOSE HUMBERTO MONTAÑEZ TALAMANTES Y/O MARIA MAGDALENA HERNANDEZ DE MONTAÑEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. A sus autos el escrito y copia de traslado del Licenciado PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, recibidos el día seis de mayo del año en curso; en atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JOSE HUMBERTO MONTAÑEZ TALAMANTES, ya que se recibieron los informes del Director de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México, de Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE HUMBERTO MONTAÑEZ TALAMANTES, la radicación del expediente 800/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

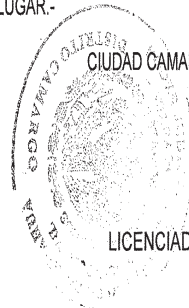
AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentados los C.C. Licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ en su carácter de apoderados legales de SCRAP II S. DE R. L. DE C. V., Poder que les fue otorgado ante la fe del Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON Notario Público Número Ciento Tres del Distrito Federal, personalidad con que se les reconoce por encontrarse ajustado a derecho tal documento, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado; Con sus documentos y copias simples que se acompañan recibidos el día veinte de Octubre del año en curso, a las trece horas con doce minutos; Téngaseles demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, en contra de los C.C. JOSE HUMBERTO MONTAÑEZ TALAMANTES Y/O MARIA MAGDALENA HERNANDEZ DE MONTAÑEZ, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en Calle Malva número 131 del Fraccionamiento Cuatro Milpas Sexta Etapa de esta Ciudad; Con fundamento en lo establecido por los artículos 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas; Por lo que fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se le tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar. Se previene a los ocurrentes para que en el término de TRES DIAS señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por medio de lista, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.



JOSE HUMBERTO MONTAÑEZ TALAMANTES

1469-49-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
CATARINO ARRIETA ZUBIA Y MARIA VICTORIA
SOCORRO LERMA SALDAÑA.
PRESENTE.-

En el expediente número 1078/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA LILIANA SÍAS HEREDIA, en contra de CATARINO ARRIETA ZUBIA Y MARIA VICTORIA SOCORRO LERMA SALDAÑA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de mayo del actual, presentado por **Claudia Liliana Sías Heredia**, como lo solicita y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **Catarino Arrieta Zubia y María Victoria Socorro Lerma Saldaña**, emplácese a juicio a las personas antes mencionadas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **Claudia Liliana Sías Heredia**, les está demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, la prescripción adquisitiva respecto de la fracción de terreno marcado con el número 24, de la manzana 42, ubicado en la calle Pascual García número 8621 de la colonia Unidad Habitacional Margarita Maza de Juárez de esta ciudad de Chihuahua, dicho inmueble se encuentra registrado bajo la inscripción 883 a folios 28 del libro 2062 de la Sección Primera Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, así como las diversas prestaciones que indica en su escrito de demanda.

Se le hace saber a los demandados **Catarino Arrieta Zubia y María Victoria Socorro Lerma Saldaña**, que se le concede un término de nueve días, a efecto de que comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda deje de contestar, en el entendido que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250, del Código de Procedimientos Civiles.

Se hace del conocimiento de los interesados que a partir de día diez de abril del dos mil diecisiete, se nombró como Titular de este Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos a la Licenciada **Karla Esmeralda Reyes Orozco**, de conformidad con los artículos 13 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Karla Esmeralda Reyes Orozco**, Titular del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Nancy Félix Castañón**, con quien actúa v da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1179 NFC:srln

LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO.- LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2017
 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN

CATARINO ARRIETA ZUBIA

1441-49-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 978/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, EN CONTRA DE MARISELA VALENZUELA CHAVIRA DE MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.
 --- Agréguese a sus autos el escrito y anexos presentados por el LIC. RICARDO RÍOS PEREA, recibidos el día cinco de junio del año dos mil diecisiete, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE NICOLÁS ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 2514, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUES DE SAN FELIPE, DE ESTA CIUDAD, LOTE 26, MANZANA III-D, CON UNA SUPERFICIE DE 560 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 28 FOLIO 28 DEL LIBRO 3188 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de sirviendo de base la cantidad de **\$3,420,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de **\$2,280,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expidanse los edictos respectivos.**

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2017
 EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

MARISELA VALENZUELA CHAVIRA DE MUÑOZ

1522-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO

C. GUILLERMO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ,

En el expediente número 2176/2014, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, que promovió la señora CAMELIA PICÓN CASTRO, en contra de usted. Se dictaron dos acuerdos, uno de ellos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a usted, del presente juicio por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días más tres días, que da un total del SEIS DÍAS, de contestación a la demanda planteada en su contra, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. Acuerdos que a la letra dicen: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de diciembre de dos mil catorce. Por recibido el escrito y documento anexo que presenta la señora CAMELIA PICÓN CASTRO, ante este tribunal el nueve de diciembre del año en curso. Visto su escrito de cuenta, dígamele que conforme a lo dispuesto por el artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles, la vía apropiada para llevar a cabo el presente juicio es la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR y no a través de JUICIO ORDINARIO CIVIL como lo pretende, por lo que téngasele demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, al señor GUILLERMO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo de nombre GUILLERMO EMILIANO de apellidos RODRÍGUEZ PICÓN, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 Fracción II y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. En virtud de que la parte demandada, señor GUILLERMO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, tiene cualesquiera de sus domicilios fuera del lugar del juicio, ubicados en CALLE BLANCAS, NÚMERO 9252, COLONIA SAN BERNABÉ 8º. SECTOR o en CALLE MARÍA CURIE, NÚMERO 101, COLONIA ROMA, en la CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129, 135, 139 y relativos del Código Adjetivo, se ordena que se envíe atento EXHORTO con los insertos necesarios para que por conducto del Juez competente de esa población, provea lo conducente a efecto de que con las copias simples de ley que se han exhibido, debidamente selladas y cotejadas, se corra traslado y se emplace a Juicio y se le prevenga para que dentro del término de TRES DÍAS MÁS SEIS DÍAS, en razón de la distancia, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que en la demanda se le hayan imputado y que dejare de contestar. Deberá advertirse a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal; así mismo, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y no se recibirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Dese vista de este asunto al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito al tribunal. Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza a la parte actora para que haga llegar a su destino el exhorto que se ha mencionado y para que tan pronto como sea diligenciado lo regrese al tribunal. Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones a los CC. Licenciados HÉCTOR HUGO LIMÓN GARCÍA y ARMANDO ACOSTA GARCÍA, y para los mismos efectos, el domicilio que señala en el preoímio de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, por y ante su Secretario de Acuerdos, la C. Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua; a trece de febrero de dos mil diecisiete. Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ OLIVARES, que se recibió en el Juzgado el día ocho de febrero del año en curso; en respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación del demandado, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que al demandado señor GUILLERMO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.

Así lo acordó y firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaría de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. Dos rubricas legibles. -----

AUTOS QUE SE LE NOTIFICAN POR MEDIO DE EDICTOS, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2017.-----

LA SECRETARIA


LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



GUILLERMO RODRIGUEZ GONZALEZ 1485-49-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 1428/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS EVERARDO CHAVEZ CHAVEZ, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, publicaciones que deberán hacerse por medio de edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, debiendo ser sus publicaciones en días hábiles bajo los siguientes lineamientos: - - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: calle Cañon del Cobre numero 9356-15 condominio Villa Ibiza Etapa V del fraccionamiento Villa Residencial del Real, Segunda Sección, en esta ciudad, bajo la Inscripción 62, Folio 63, Libro 4372, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$221,070.90 pesos (DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL SETENTA PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$147,380.60 pesos (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2017.


EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO HIERRO.

LUIS EVERARDO CHAVEZ CHAVEZ

1545-51-53

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1079/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR AURELIA ROSALES LOPEZ, EN CONTRA DE SOCIEDAD DE ALBAÑILES Y CANTEROS Y/O UNION DE CANTEROS Y ALBAÑILES Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y dos minutos del día veintidós de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado AURELIA ALEJANDRA MARTINEZ ROSALES, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la persona moral denominada SOCIEDAD DE ALBAÑILES Y CANTEROS Y/O UNION DE CANTEROS Y ALBAÑILES Y/O UNION DE CANTEROS Y ALBAÑILES, SOCIEDAD COOPERATIVA (SIC) MUTUALISTA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la persona moral denominada SOCIEDAD DE ALBAÑILES Y CANTEROS Y/O UNION DE CANTEROS Y ALBAÑILES Y/O UNION DE CANTEROS Y ALBAÑILES, SOCIEDAD COOPERATIVA (SIC) MUTUALISTA, la radicación del expediente 1079/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el AURELIA ROSALES LOPEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, bajo el número de expediente 1079/2015, las prestaciones relacionadas en el escrito inicial, para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE JUNIO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



SOCIEDAD DE ALBAÑILES Y CANTEROS 1465-49-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SOCIEDAD DE ALBAÑILES Y CANTEROS Y/O UNION DE CANTEROS Y ALBAÑILES, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA
PRESENTE.-

En el expediente número 1104/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LAURENCIA LOPEZ, en contra de SOCIEDAD DE ALBAÑILES Y CANTEROS Y/O UNION DE CANTEROS Y ALBAÑILES, OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos los escritos de la Licenciada AURELIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ROSALES, recibidos el ocho de los corrientes. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de la persona moral demandada SOCIEDAD DE ALBAÑILES Y CANTEROS y/o UNIÓN DE CANTEROS Y ALBAÑILES, por conducto de quien legalmente la represente; hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente 1104/15, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LAURENCIA LÓPEZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no

comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expidanse los edictos respectivos.** Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos, recibidos el día veintiocho de octubre del presente, presentados por **LAURENCIA LOPEZ**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Antes de dar entrada a la demanda que plantea, se le previene para que dentro del término de tres días la aclare y especifique los datos de inscripción ante el Registro Público de la propiedad del inmueble cuya prescripción pretende, ya que señala el número 46, folio 41, del libro 34 de la sección primera, el cual difiere con los datos asentados en el certificado de existencia de propiedad que anexa. Apercebido que de no hacerlo de dicho plazo se desechara su demanda, de conformidad con el Artículo 251 del código de procedimientos Civiles y 1158 del Código Civil. Se le tiene Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la **calle 9ª número 2020 (Altos) de la Colonia Centro de esta Ciudad** y autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la licenciada **AURELIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ROSALES**, quien cuenta con

Cédula Profesional debidamente registrada en el Sistema Digitalizado de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en el numeral 118 del ordenamiento legal antes citado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 65. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **Bis 981/14**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **DAVID MIRAMONTES VALENZUELA Y LUZ ELENA QUINTANA GUZMÁN**, en contra de **HELANAN MARTINEAU Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada **DAVID MIRAMONTES VALENZUELA Y LUZ ELENA QUINTANA GUZMÁN**, con su escrito, y documentos que acompañan recibidos a las catorce horas con veinticuatro minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil catorce en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, y posteriormente enviado a este Honorable Tribunal el día cinco de diciembre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, por razón de turno. Regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y como lo solicita, téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, demandando a **HELANAN MARTINEAU**, de quien dice desconocer el domicilio actual; así como a la **ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, en el Estado de Chihuahua, con domicilio ubicado en Calle Emilio Carranza número 903 interior 7 de la Colonia Centro de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones a que refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada para que en el término de **NUEVE DÍAS** a fin de que den contestación a la demanda entablada en su contra si tuvieran excepciones que hacer valer, apercibidas que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Ahora bien y toda vez que la promovente manifiesta que desconoce el domicilio actual de **HELANAN MARTINEAU**, gírese atentos Oficios al **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, a TELÉFONOS DE MÉXICO, a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**, así como a la **RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL**, a fin de que informen a este Juzgado si en el padrón de Registros electrónicos o magnéticos que llevan tales dependencias, se encuentra inscrito algún domicilio de los citados líneas precedentes con el propósito de que éste sean localizados y llamarlos oportunamente a juicio y con ello no privarlos de su garantía constitucional de audiencia. Así mismo, se previene a la promovente, a fin de que se sirva proporcionar el último domicilio de la persona moral de la cual dice desconocer el domicilio, a fin de estar en posibilidad de girar el oficio respectivo al Director de Seguridad Pública Municipal. De igual forma se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** y a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio de dicha empresa, es general y no solo de la actora, de conformidad con el numeral 123 del Código Procesal Civil. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 606 de esta Ciudad y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado a los **LICENCIADOS FRANCISCO LEONEL BELTRÁN URQUIZA, MARIA EUGENIA QUEZADA GARCÍA Y ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES**, profesionistas que cuentan los dos primeros con su Cédula Estatal de Profesiones número de registro 134672SCSIII y 134769SCSIII para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, debidamente inscritas en el Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado con el número **1304388 y 304389**, y el último con cédula número de registro **1995881**, que lo faculta para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, misma que se encuentra debidamente inscrita a folio **21** del libro número **2** del Registro de Cédulas Profesionales que para tal efecto lleva en este Honorable Tribunal, profesionistas que contarán, *con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y*

todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial GALEANA, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con diez minutos del día dieciséis de los corrientes, signado por el **Licenciado FRANCISCO LEONEL BELTRÁN URQUIZA**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que de autos se aprecia que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO y RECAUDACIÓN DE RENTAS**, por lo que **EMPLÁCESE** a **HELANAN MARTINEAU**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha nueve de Diciembre del dos mil catorce, se recibió escrito por medio del cual **DAVID MIRAMONTES VALENZUELA Y LUZ ELENA QUINTANA GUZMÁN**, promueven el **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, demandando a **HELANAN MARTINEAU**, así como a la **ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Tribunal, en su oportunidad, córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de **NUEVE DÍAS** den contestación a la demanda entablada en su contra y opondan las excepciones que tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberán hacérseles saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Quedan a disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado exhibidas y que el término para dar respuesta comenzara a contar a partir del Décimo día hábil siguiente a la última publicación.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 6 DE MARZO DEL 2017.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

HELANAN MARTINEAU

1446-49-51-53

**EDICTOS DE NOTIFICACION
EXPEDIENTE No. 600/2016**

**CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DE OCTUBRE
DE DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez, el día treinta de septiembre o del año que transcurre, y en este Juzgado el día de hoy, presentados por **GUADALUPE ALMANZA MELENDEZ** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; en consecuencia, se le tiene promoviendo **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum**, a efecto de acreditar la posesión que ha tenido en carácter de propietario de un **predio rustico pastoral y agrícola denominado "la Gramilla"** del municipio de Nonoava, estado de Chihuahua, de este Distrito, con una superficie de 59-66-33 hectáreas; con las siguientes distancias y colindancias:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,039.051.0000	327.366.0000
1	2	S 08°57'29.28" E	205.507	2	3,038.848.0000	327.398.0000
2	3	S 82°24'19" W	60.531	3	3,038.40.0000	327.338.0000
3	4	S 07°07'30.06 E	40.311	4	3,038.800.0000	327.343.0000
4	5	S 76°45'34.13" W	34.928	5	3,038.792.0000	327.309.0000
5	6	S 00°58'03.87 W	1.184.169	6	3,037.608.0000	327.289.0000
6	7	N 39°48'20.06 W	7.810	7	3,037.614.0000	327.284.0000
7	8	N 67°29'47.30 W	75.769	8	3,037.643.0000	327.214.0000
8	9	N 57°15'07.27 W	269.898	9	3,037.789.0000	326.214.0000
9	10	N 76°15'49.43 W	138.975	10	3,037.822.0000	326.987.0000
10	11	N 53°40'23.43 W	84.404	11	3,037.872.0000	326.784.0000
11	12	N 59°32'04.04 W	39.446	12	3,037.892.0000	326.750.0000
12	13	S 83°49'01.45 W	241.404	13	3,037.866.0000	326.510.0000
13	14	N 27°47'38.19 W	62.008	14	3,037.915.0000	326.472.0000
14	15	N 12°19'39.97 W	154.564	15	3,038.066.0000	326.439.0000
15	16	N 41°14'29.20 E	97.082	16	3,038.139.0000	326.503.0000
16	17	N 63°33'42.15 E	404.282	17	3,038.319.0000	326.865.0000

17	18	N 48°41'28.99 E	87.864	18	3,038.377.0000	326.931.0000
18	19	N 16°31'41.34° E	256.603	19	3,038.623.0000	327.004.0000
19	20	N 24°50'02.06" E	340.485	20	3,038.932.0000	327.147.0000
20	1	N 61°28'52.58 E	249.243	1	3,039.051.0000	327.365.0000

Ahora bien, dese la **intervención legal** correspondiente al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial; asimismo **cítese a los colindantes**, a los ciudadanos **Humberto Ochoa García, Baudelio Polvón Mendoza, y Aurelia Baquetero Conde**, todos con domicilio ubicado en el pueblo de Nonoava, del municipio del mismo nombre; por lo que **TÚRNESE LOS AUTOS** a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que se sirva designar un Ministro Ejecutor y lleve a cabo la notificación respectiva en lo que corresponde a los referidos colindantes. Ahora bien, se advierte que el diverso colindante Rio Humariza, tiene su domicilio en avenida Universidad número 3300 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; en consecuencia **GÍRESE ATENTO EXHORTO** con los insertos necesarios al Juez en turno del Distrito Judicial Morelos, a fin de por su conducto lleve a cabo la notificación respectiva a dicho colindante, en el domicilio proporcionado. Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias por medio de **edictos** que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico de publicación diaria de la capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Nonoava, Chihuahua. De igual forma, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DENOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **testimonio** a cargo de los testigos de arraigo; en el entendido de que la **inspección judicial** respectiva, deberá llevarse a cabo **A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL**

AÑO EN CURSO.-----

Por otra parte, **GÍRESE ATENTO OFICIO** con los insertos necesarios al ciudadano Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito, a fin de que se sirva informar dentro del término de tres días a este Juzgado, si el predio motivo de las Diligencias se encuentra inscrito a favor de persona alguna, debiendo al contestar, citar el número de expediente, bajo el apercibimiento, de que en caso de no hacerlo dentro del término concedido se aplicará las medidas apremio correspondientes a la persona o funcionario responsable de contestar los informes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por su incumplimiento derivadas de la legislación aplicable a los servidores públicos, lo anterior de conformidad con los artículos 124, 139 y 272 del Código de Procedimientos Civiles del Estado .-----

--- Por otra parte, en cuanto a las pruebas que ofrece en el capítulo respectivo del escrito de cuenta, dígaselo que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

--- Por último, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en avenida Ferrocarril número 1737-B del fraccionamiento San Antonio de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los ciudadanos **Francisco Rodrigo López Cano y/o María Ivonne López Cano y/o Analicia Hernández Suárez y/o Carmelo Ramírez Armendáriz**; de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles; y a los Licenciados en Derecho **Carlos Emilio Sáenz Nevárez y/o Carlos Emilio Sáenz García y/o Ricardo Manuel Sáenz García**, quienes cuentan con su cédula profesional debidamente registradas en el sistema electrónico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en el primer párrafo de dichos artículo y código legal invocado . Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, 241 fracción II,

243, 658 fracción III, 659 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFÍQUESE.-----

---Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho **FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN** Jueza del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, asistida de la Secretaria Judicial maestra en derecho **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

-----DOY FE.-----

En la misma fecha se registró el presente expediente en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número **600/2016**.-----

----- CONSTE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 5001 *DEPE*

MAESTRA EN DERECHO FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.-

MAESTRA EN DERECHO IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

SECRETARIA. DOS RUBRICAS.- - - - - DOY FE.- - - - -

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL AÑO 2017.
SECRETARIA JUDICIAL ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASISTIDA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ.

MAESTRA EN DERECHO IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES



EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace saber que en el expediente número 141/2013, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el **C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con el carácter de Apoderado Legal de **ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; moral que a su vez, es apoderada y administradora de la sociedad "**CIBANCO**", **SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00430** en contra de **JESUS EDUARDO HERNANDEZ FACIO Y YENISETH GUTIERREZ CARREON**, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos; se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, debiendo ser sus publicaciones en días hábiles, bajo los siguientes lineamientos: - - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: calle de la Corona número 10112 Lote 5, Manzana 6, del fraccionamiento Colonial del Sur II, en esta ciudad, bajo la Inscripción 12, Folio 12, Libro 4209, de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$335,000.00 pesos (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$223,333.33 pesos (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE JULIO AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO TIERRA



JESUS EDUARDO HERNANDEZ FACIO

1556-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1001/09, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CESAR IVÁN HOLGUÍN CORDOVA, EN CONTRA DE ROBERTO MARIANO VALENZUELA PACHECO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado CÉSAR IVÁN HOLGUÍN CORDOVA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, no fueron impugnados por las partes, se declara que los mismos han quedado firmes.

Por lo tanto, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble objeto del presente juicio, consistente en FINCA URBANA NÚMERO 112, LOTE 10, MANZANA 12 DEL EX EJIDO RANCHERÍA JUÁREZ, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ACTUALMENTE CALLE JOSÉ ESTEBAN CORONADO NÚMERO 112 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, el cual tiene los siguientes datos de registro: Inscripción 2781, Folio 75, Libro 2631 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

Sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes mencionado la cantidad de \$1,426,003.00 M.N. (un millón cuatrocientos veintiséis mil tres pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos, y como postura legal, la cantidad de \$950,668.67 M.N. (novecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y ocho pesos 67/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Y para tal efecto, deberá anunciarse su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de edición y circulación local, así como otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 729, 732 y 737 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Por lo que respecta al bien inmueble consistente en: LOTE 14, MANZANA 75, DE LA COLONIA FERROVIARIA DEL NORTE, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, con datos de registro: Inscripción 224, folio 95, del Libro 2381 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, deberá actualizarse y exhibir ante esta Autoridad, el certificado de gravamen correspondiente al dicho bien, en virtud de que el que obra anexo a los autos a foja 420 del tomo III del expediente en que se actúa, es de fecha once de abril de dos mil dieciséis, por lo tanto, obra un periodo considerable de su emisión a la fecha, lo anterior, con el fin de evitar dejar en estado de indefensión a posibles diversos acreedores, conforme lo dispone el artículo 725 del código en comento.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia de rubro:

"REMATE O VENTA JUDICIAL. PREVIO A SU VERIFICATIVO DEBE ACTUALIZARSE EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES, CUANDO TRANSCURRE UN LAPSO CONSIDERABLE DESDE SU PREPARACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA)". Novena Época, Registro: 169220, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, Julio de 2008, Materia(s): Civil, Tesis: V.2o.C.T.25 C, Página: 1875.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



ROBERTO MARIANO VALENZUELA PACHECO

1524-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **365/13**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FLORENTINO GALLEGOS REYES Y PRISCILA REYNA SÁNCHEZ REYES DE GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día siete de junio del presente año a las doce horas con un minuto por el Licenciado **JESÚS TORRES GARCÍA**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: **Finca Urbana**, ubicada en la Calle **Francisco de Zurbarán** número **8723**, Lote **21**, manzana **25** del Fraccionamiento **Parajes del Sol III y IV Etapas**, en esta Ciudad, inscrita bajo el número **92** a folio **92** del Libro **3180**, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie total de **120.0200** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al **1-2 FRENTE** mide **7.600** metros y colinda con Calle **Francisco de Zurbarán**; Al **2-3 FONDO** mide **7.600** metros y colinda con Lote **2**; Al **3-4 DERECHO** mide **17.00** metros y colinda con lote **22**; Al **4-1 IZQUIERDO** mide **17.00** metros y colinda con Lote **20**.- Siendo postura legal la cantidad de **\$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos **729** y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFIQUESE** - Así, lo acordó y firma el Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada **SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS**, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo **177**, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.- -----

LICENCIADO **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**.- LICENCIADA **SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS**.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA **SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS**.

FLORENTINO GALLEGOS REYES

-0-

1525-51-53

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL : :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1303/11**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS TORRES GARCIA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA DE LOS ANGELES MACIAS CHAVEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - A sus autos el escrito que presenta el licenciado **JESUS TORRES GARCIA** con personalidad reconocida en autos, el día doce de los actuales, y como lo solicita se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$259,000.00 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$172,666.66 pesos (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729, 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Diario de Juárez, de mayor circulación de esta localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Vivienda en Condominio ubicado en calle **Fernando Pacheco Parra** numero **9719** interior **5**, en esta ciudad con superficie de **63.5000** metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número **02**, folio **03**, libro **3606** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.- ----- Por último téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas que indica en su ocurso de cuenta, los que se tiene por reproducidos.-----

- - Notifiquese a la contraria por medio de cédula, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **497** del código Procesal Civil.- -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- Así, lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.



MARIA DE LOS ANGELES MACIAS CHAVEZ

-0-

1526-51-53

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **559/13**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JOSÉ ACOSTA MORALES APODERADO DE, ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SAMUEL GUTIÉRREZ SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito de la LIC. **HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- **Siendo dicho inmueble el siguiente:** Finca Urbana, ubicada en la Avenida Fráncico Villa número 1817 lote 3 de la manzana J de la colonia División del Norte en esta Ciudad, inscrita bajo el número 62 a folio 63 del Libro 4602 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 270.0000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 12.0000 metros y colinda con calle Francisco Villa; Al 2-3 mide 22.5000 metros y colinda con lote 5; Al 3-4 mide 12.0000 metros y colinda con lote 4; Al 4-1 mide 22.5000 metros y colinda con lote 1.- **Siendo postura legal la cantidad de \$290,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- respecto a las autorizaciones que solicita, dígaselo que se esté al auto de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciséis. Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFIQUESE**.- Así, Lo Acordó Y Firma El Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino Quinto De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, En Unión De La Secretaria De Secretaria Proyectista Del Juzgado Quinto De Lo Civil Del Distrito Bravos, Licenciada Soledad Elvira Suárez Arias Encargada Del Despacho De La Secretaría De Acuerdos Por Ministerio De Ley, De Acuerdo Al Artículo 177 Segundo Párrafo, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Chihuahua, Con Quien Actúa Y Da Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

SAMUEL GUTIERREZ SANDOVAL

1527-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H1084/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APDO.LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JULIO CESAR GALLEGOS HERNANDEZ Y MARCIA CRISTINA MUÑOZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día trece de junio del año en curso, atento a lo que solicita, se fijan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo la audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble materia del presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Terreno y Casa Habitación ubicada en avenida Zirconia número 1125, lote 25, manzana 27, Fraccionamiento San Carlos de esta Ciudad. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, bajo el número INSCRIPCIÓN 73, FOLIO 73, LIBRO 657 DE SECCIÓN PRIMERA. Sirviendo de base la cantidad de \$212,500.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$141,666.66 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 725, 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado. Por tanto, y en virtud a lo anterior, se deja sin efecto la fecha y hora señaladas en auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.

JULIO CESAR GALLEGOS HERNANDEZ

1534-51-53

-0-



E D I C T O**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 906/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR EL C. ARTURO IBARRA LEAL EN CONTRA DE INMOBILIARIA DE PARRAL, S.A., REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, JOSÉ ARANGURÉ WONGPIO, BLANCA ESTHELA JÁQUEZ E INMOBILIARIA MUIBA, S.A. DE C.V., obra un auto que a lo conducente dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentado el Licenciado **MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día de veintisiete de abril del año en curso a las doce horas con cincuenta y siete minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que efectivamente ha quedado justificado el desconocimiento del paradero del C. **JOSÉ ARANGURÉ WONGPIO** así como de la moral denominada **INMOBILIARIA DE PARRAL, S.A.**, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento del C. **JOSÉ ARANGURÉ WONGPIO** así como de la moral denominada **INMOBILIARIA DE PARRAL, S.A.**, que el ciudadano **ARTURO IBARRA LEAL**, le demanda en el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Adquisitiva, lo siguiente: "1).- Se declare judicialmente, en su momento oportuno, la sentencia ejecutoriada que ha operado a favor del suscrito la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** y, por ende, la hoy Parte Actora, me he

convertido en propietario, de la superficie del inmueble, finca urbana, identificado como lote No. 53 y fracción del 54 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Las Fuentes Segunda Etapa de esta ciudad, con una superficie total de 336.00 metros cuadrados que tiene las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte** Calle del Chaparral con 18 metros. **Al Sur** Área Verde con 20 metros. **Al Este** Lote 54 con 25.56 metros. **Al Oeste** Lote 52 con 29.01 metros. 2).- La cancelación de la Inscripción 213 Folio 148 Libro 308 Sección Primera del Registro Público de las Propiedad de este Distrito Judicial Sobre la parcela mencionada en la presente demanda. 3).- La inscripción y registro de la sentencia ejecutoriada que se pronuncia en el presente Juicio, declarando que ha operado, a favor del compareciente, la prescripción adquisitiva respecto del inmueble materia del presente juicio, como título de propiedad del promovente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1159 del Código Civil del Estado". Por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los demandados se les ordena emplazar por este medio, haciéndoles de su conocimiento que este Tribunal les concede un término de NUEVE MAS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinden contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento de los demandados que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH. -

EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



INMOBILIARIA PARRAL, S.A 1529-51-53-55

-0-
"EDICTO DE REMATE"

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 307/2015 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. VIRGINIA ELVIRA RAMIREZ BELTRAN, EN CONTRA DEL C. OSCAR RAMIREZ BELTRAN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

- - - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. A sus autos en el Expediente Número 307/2015 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintitrés de mayo del año en curso por parte del C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA y como lo solicita, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente litigio, acorde con lo dispuesto por el Numeral 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, fijándose para que tenga verificativo el desahogo de dicha audiencia las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO debiéndose de anunciar la Venta Judicial por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CENTENARIO, ENTRE LAS CALLES I. ALLENDE Y GUILLERMO BACA DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 195.00 MTS.2 (CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCO RODRIGUEZ; AL SUR MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LEOBARDO CORTES; AL ESTE MIDE 7.80 METROS Y COLINDA CON CALLE CENTENARIO Y AL OESTE MIDE 7.80 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ANSELMO BURCIAGA; EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 28, A FOLIOS 59, DEL LIBRO NUMERO 145 DE LA SECCION PRIMERA DE DOMINIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$174,398.50 (SON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M. N.), que es el término medio aritmético de los avalúos que obran en autos, y sirviendo como postura legal la cantidad de \$116,265.66 (SON CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 66/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad. NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2017.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.

C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

OSCAR RAMIREZ BELTRAN

1537-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

SERGIO ANTONIO SERNA CHACON

PRESENTE.-

En el expediente número 914/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. SANDRA MARIA BARRAZA LOPEZ Y/O JOAN ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ, CON EL CARACTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SERGIO ANTONIO SERNA CHACON, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - - - - -

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA CLAUDIA IVETH CAMACHO TREVIÑO, recibido el día ocho de noviembre del año en curso, atento a lo que solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de SERGIO ANTONIO SERNA CHACON, demandado en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA, interpuesta en su contra por los LICENCIADOS SANDRA MARIA BARRAZA LOPEZ y/o JOAN ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de lista en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVAZ GONZALEZ

SERGIO ANTONIO SERNA CHACON

1535-51-53-55

-0-



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1729/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE JOSÉ ELIEZER ENRÍQUEZ LEGARRETA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentado el licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, con su escrito recibido el siete de junio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, consistente en **LOTES 20, 21 Y 22, UBICADOS EN CALLE DEL CERRO NÚMERO 7537, INTERIOR 7537, MANZANA H, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SAN MARCOS, DE ESTA CIUDAD**, inscrito bajo el número 8, folio 14, del libro 3790 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho; sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$6,231,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$4,154,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Berrés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JOSE ELIEZER ENRIQUEZ LEGARRETA

-0-

1538-51-53

EDICTO DE NOTIFICACION

YADIRA DOMÍNGUEZ ARRIETA Y
SERGIO GONZÁLEZ PACHECO

PRESENTE.-

En el expediente número 899/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, CON EL CARACTER DE APDO. LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de YADIRA DOMÍNGUEZ ARRIETA Y SERGIO GONZALEZ PACHECO EN SU CARACTER DE CONYUGE, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA CLAUDIA IVETH CAMACHO TREVIÑO, recibido el día veintisiete de febrero del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de YADIRA DOMINGUEZ ARRIETA y SERGIO GONZALEZ PACHECO, demandados en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezcan los demandados al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA, interpuesta en su contra por la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), apercibidos que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.

YADIRA DOMINGUEZ ARRIETA

-0-

1531-51-53-55

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 888/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE ALEJANDRO ENRIQUE GALVÁN GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Por presentado el licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, con su escrito recibido el doce de junio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en **CALLE VÍA DOLCA NÚMERO 9875-42, LOTE 42, MANZANA 77, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL GARDENO ETAPA 11, DE ESTA CIUDAD**, inscrito bajo el número 22, folio 22, del libro 5410 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$794,345.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$529,563.32 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ALEJANDRO ENRIQUE GALVAN GUTIERREZ

1541-51-53

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION."

En el expediente número 1116/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA LETICIA HERNANDEZ GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA CLAUDIA IVETH CAMACHO TREVIÑO, recibido el día siete de febrero del año en curso, atento a lo que solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MARIA LETICIA HERNANDEZ GUERRERO, demandada en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, la cual se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezcan los demandados al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA, interpuesta en su contra por la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), apercibida que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



MARIA LETICIA HERNANDEZ GUERRERO

1533-51-53-55

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 24/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APDO. LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL FERNANDEZ LUGO Y JUANA BAEZA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día trece de junio del año en curso, atento a lo que solicita se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicada en privada Río Danubio número 1317, Lote 2, manzana 2, Fraccionamiento San José de la ciudad de Meoqui, Chihuahua. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, bajo el número de inscripción 77, folio 78, Libro 471 de la Sección Primera. Sirviendo de base la cantidad de \$215,500.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$143,666.66 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.



MIGUEL ANGEL FERNANDEZ LUGO

-0-

1536-51-53

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 188/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SUSANA FERNANDEZ RODRIGUEZ Y ALEJANDRO MARTINEZ DIAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, recibido en este Juzgado el día doce de junio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en calle Cerro del Crestón número 6311, Lote 3 de la Manzana once de la Colonia Ampliación Lomas de San José de esta ciudad, con una superficie de 150.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 15 folios 15 del Libro 3355 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$681,000.00 (seiscientos ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$454,000.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SUSANA FERNANDEZ RODRIGUEZ

-0-

1540-51-53

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 306/2014 relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA** apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **LEONARDO VILLEGANA PARRA Y MICAL JASSO PORRAS**, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, recibido en este Juzgado el día doce de Junio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en calle Camino Valencia Poniente numero 1308-15, Lote 15 de la Manzana 32 del Fraccionamiento Jardines de Aragón I de esta ciudad, con una superficie de 142.9590 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 88 folio 88 del Libro 4659 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$848,000.00 (ochocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$565,333.33 (quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LEONARDO VILLEGANA PARRA

-0-

1539-51-53

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 346/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, CON EL CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JUAN MANUEL MONTES PRIETO, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día trece de junio del año en curso y atento a lo que solicita y por los motivos que expone, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicada en calle Abeto del Colorado número 1120, Fraccionamiento Villa los Cipreses de esta Ciudad. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, bajo el número INSCRIPCION 35 FOLIO 35 LIBRO 653 DE SECCION PRIMERA. Sirviendo de base la cantidad de \$187,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Así mismo se deja sin efecto la fecha y hora señaladas en auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso. Notifíquese personalmente a la parte demandada, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, notificación que le surte sus efectos por medio de lista. Lo anterior con fundamento en los Artículos 119 inciso c), 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE JUNIO DEL 2017
EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



JUAN MANUEL MONTES PRIETO

-0-

1532-51-53

EDICTO DE NOTIFICACION
C. DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS.
PRESENTE

En el Juzgado Tercero DE lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 752/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JAVIER PEÑA SALDIVAR en contra de usted, con fecha TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive son los siguientes:

"PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, la persona física demandada incurrió en rebeldía y, el C. Oficial Registral contestó la demanda. En consecuencia: TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad el hoy actor C. JAVIER PEÑA SALDIVAR, respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrita bajo los números 455, Folios 54, del libro 966, de la Sección Primera, 456, Folios 68 del Libro 960 de la Sección Primera, e inscripción 457, Folios 62, del Libro 961 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de la parte demandada; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribábase en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad al poseedor.- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- A s í, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Por recibido un escrito del C. LICENCIADO FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, y visto que el demandado en el presente juicio, se le notifico por medio de edictos, por tal motivo, se ordena que la sentencia dictada en autos, se publique por medio de edictos por dos veces consecutivas cada cinco días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles y, una vez hecho lo anterior, se acordara lo conducente con su petición.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 21 DE JUNIO DEL 2017.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS

1553-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 1292/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIRNA TEMIX GUATZOZON, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, Publíquense los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, debiendo ser sus publicaciones en días hábiles bajo los siguientes lineamientos: - - - - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: calle Sol de la Cascada numero 3309 Lote 08 Manzana 22, del fraccionamiento Praderas del Sol Etapa 1, 2 y 3 en esta ciudad, bajo la Inscripción 49, Folio 49, Libro 4353, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$311,474.73 (TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$207,649.82 (DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO



LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO

MIRNA TEMIX GUATZOZON

1544-51-53

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 331/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL ANGEL SUAREZ PUENTES Y ADRIANA CECILIA DAVILA JAIME, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismos que deberán publicarse por **dos veces consecutivas, cada siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación Local, **publicación que deberá hacerse en días hábiles** bajo los siguientes lineamientos: - - - - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: calle Sol Verbená número 3033 (tres mil treinta y tres), del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa 16 (dieciséis), en esta ciudad, registrado bajo el número 91 (noventa y uno), folio 91 (noventa y uno), del Libro 5400 (cinco mil cuatrocientos), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$318,446.95 pesos (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$212,297.96 pesos (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2017

EL SECRETARIO



LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.

MIGUEL ANGEL SUAREZ PUENTES

1543-51-53

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"**BLANCA NOLBERTA SAENZ FIERRO Y****MARCOS LIMON LAGUNA,****PRESENTE.-**

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número **435/2013**, deducido del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **BLANCA NOLBERTA SAENZ FIERRO Y MARCOS LIMON LAGUNA**, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se dictó un auto así como sentencia cuyos puntos resolutive a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la vía ordinaria civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora acredito parcialmente su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia; -----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado el veintidós de septiembre del año dos mil cinco, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y los demandados, en consecuencia, se condena a **BLANCA NOLBERTA SAENZ FIERRO y MARCOS LIMON LAGUNA**, a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 29.1050 (VEINTINUEVE PUNTO UNO CERO CINCO CERO) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a la cantidad de **\$57,299.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal, así como la cantidad de 0.0000 (CERO PUNTO CERO CERO CERO CERO) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de **\$0.0 (CERO PESOS)** por concepto de intereses no cubiertos, calculados al día diecinueve de marzo de dos mil trece, cantidad también establecida en el estado de cuenta; al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a razón del nueve por ciento (9%) anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en

términos del contrato base de la acción; otorgándoles para ello un término de cinco días de conformidad a lo dispuesto por el artículo 668 del Código de Procedimientos Civiles, para que hagan el pago de las cantidades a que han sido condenados, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se procederá a su cumplimiento en ejecución de sentencia. -----

CUARTO.- Se absuelve a los demandados del pago de los daños y perjuicios reclamados por la actora. -----

QUINTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. ---

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución de manera personal a la parte actora, para lo cual se turnan los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, para que uno de sus miembros lleve a cabo lo antes ordenado, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

SEPTIMO.- Publíquese un extracto de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Adjetivo Civil, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal. -----

----- NOTIFÍQUESE -----

Así, definitivamente lo resolvió y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



LICENCIADA VERONICA HEREDIA AVIÑA

BLANCA NOLBERTA SAENZ FIERRO

1530-51-53

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace saber que en el expediente número 45/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE RAFAELA ANDREA ALAMILLO REYES, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **SEGUNDA ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, publicación que deberá hacerse por medio de edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS**, en los tableros de avis de este Tribunal; en el periódico oficial del Estado, y en uno de circulación diaria de la localidad, esto en atención a que los edictos de notificación deben de efectuarse **entre días hábiles**, bajo los siguientes lineamientos: - - - - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: Calle Filodendro número 5708, de la Unidad Habitacional Angel Trias, Lote 3, Manzana 23, en esta ciudad, bajo la Inscripción 108, Folio 108, Libro 5379, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad.

BASE PARA EL REMATE: \$259,600.00 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$173,066.66 pesos (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO

RAFAELA ANDREA ALAMILLO REYES

1546-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESION DE de MERCEDES ESTRADA FERNANDEZ DE RAMIREZ, por conducto de su albacea, SANDRA GUADALUPE RAMIREZ y C. ISIDRO ARMANDO ALVAREZ HOLGUIN:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 264/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA DURAN REYES en su contra, obra el siguiente acuerdo:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -
- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO DANIEL VILLANUEVA CANO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimiento Civiles. - - - - -

NOTIFIQUESE. - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y dá fé.- DOY FE.-" (Dos rúbricas)
Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de Junio del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MERCEDES ESTRADA FERNANDEZ DE RAMIREZ

1555-51-53

-0-

SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

HEIDI JANETH MONTES LAZOS.

PRESENTE.-

En el expediente número 932/2013, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por HEIDI JANETH MONTES LAZOS, en contra de OSVALDO FERNANDEZ YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el catorce de octubre del dos mil catorce, por el LICENCIADO ISRAEL LUNA PEINADO, con la personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado OSVALDO FERNANDEZ YAÑEZ, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que HEIDI JANETH MONTES LAZOS, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado así mismo se le hace saber que tiene un término de **TRES días en TRES días más**, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA

OSVALDO FERNANDEZ YAÑEZ

1548-51-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE CANO GARCIA, CARLOS LOPEZ MCDOW, ROSA MARIA LOPEZ DE LOPEZ, ALFREDO ROHANA ESTRADA, EMMA CAROLINA LARA DE ROHANA, ENRIQUE CANO RICAUD, LUISA RICAUD DE CANO Y MARCELA CANO RICAUD PRESENTE.-

En el expediente número 297/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SOLEDAD FLORES BALBUENA DE CARRILLO, en contra de ENRIQUE CANO GARCIA, CARLOS LOPEZ MCDOW, ROSA MARIA LOPEZ DE LOPEZ, ALFREDO ROHANA ESTRADA, EMMA CAROLINA LARA DE ROHANA, ENRIQUE CANO RICAUD, LUISA RICAUD DE CANO Y MARCELA CANO RICAUD, existe un auto que a la letra dice: -----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- La vía intentada es la correcta.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia.-----

TERCERO.- Se declara que el inmueble materia de este juicio correspondiente al ubicado en LOTE 136 Y 137, AMBOS DE LA MANZANA "H", DEL FRACCIONAMIENTO ALAMEDA-GALGODOROM, EN ESTA CIUDAD, CADA UNO CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 M2 (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS), UBICADOS EN LA CALLE NEVADA NÚMERO.633, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE) PARTIENDO DEL PUNTO UNO QUE SE LOCALIZA A 10.00 MTS) DIEZ METROS) DEL RETORNO CALLE FLORIDA AL DOS, RUMBO NW 57º15', MIDE 18.00 MTS, (DIECIOCHO METROS), Y LINDA CON EL LOTE NUMERO 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO); DEL DOS AL TRES, RUMBO SW 32º 45', MIDE 10.00 MTS (DIEZ METROS) Y LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; DEL TRES AL CUATRO, RUMBO SE 57º 15', MIDE 18.00 MTS (DIECIOCHO METROS, Y LINDA CON LOTE NUMERO. 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS); Y DEL CUATRO AL UNO DE PARTIDA PARA CERRAR LA FIGURA, RUMBO NE 32º 45', MIDE 10.00 MTS (DIEZ METROS, Y LINDA CON CALLE NEVADA, ASÍ COMO LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS) DE LA MANZANA "H", DEL FRACCIONAMIENTO ALAMEDA- GALGODROMO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 180 M2 (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS) inscrito bajo el numero 596, folio 105, del libro 1138 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, ha prescrito a favor de SOLEDAD FLORES BALBUENA DE CARRILLO, teniéndosele como propietario del mismo, y que según lo dispone el diverso numeral 1159 del mismo Código, esta sentencia, una vez que quede firme, le servirá de título de propiedad, debiéndose inscribir el inmueble en documento a su favor, previa la cancelación en la porción correspondiente de la inscripción antes anotada. En mérito de lo expuesto y fundado y sin hacer condenación en costas, por no tratarse el

presente de ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 145 del Código Procesal de la materia, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. -----

CUARTO.- Gírese atento oficio, con todos los insertos necesarios, al Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación la inscripción número 596, folio 105, del libro 1138, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, descrita en el punto resolutivo que antecede y se asienten las correspondientes anotaciones a favor de SOLEDAD FLORES BALBUENA DE CARRILLO. -----

QUINTO.- Tan luego cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como Título de Propiedad del inmueble prescrito a su favor.-----

SEXTO.- No se hace especial condena en gastos y costas.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, la **LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS**, Encargada del Despacho de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO
JUZGADO CIVIL
QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO BR
LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

ENRIQUE CANO GARCIA

1551-51-53

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**C. FIDENCIO GAYTAN GARCÍA y RITA ESCANDON JIMENEZ:**

En el expediente número 224/17, relativo al juicio ORAL ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), promovido por RUTILIO BORRERO ESCALERA, existe un auto que a la letra dice:

CUENTA: El Suscrito Licenciado RAÚL MENDOZA PÉREZ Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto Civil por Audiencias, da cuenta al C. Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Quinto Civil por audiencias para este Distrito Judicial Bravos, con un escrito recibido en éste Juzgado, por la C. Licenciado [FRANCISCO AYALA BOJORQUEZ], a las doce horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE.

SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Vista la cuenta se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO [FRANCISCO AYALA BOJORQUEZ], con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se le tiene anexando el oficio firmado por la C. Carmen Alonso Carreón Jefa del Departamento Jurídico, CFE Suministrados de Servicios Básicos, mediante el cual informa no haber encontrado información a nombre de los demandados, en consecuencia y en atención a las constancias que obran en autos, se ordena el emplazamiento por medio de edictos mismos que deberán publicarse en un Periódico de circulación amplia en el Estado de Chihuahua, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial RAÚL MENDOZA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CUENTA: El suscrito Licenciado RAÚL MENDOZA PÉREZ, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al C. Juez con el escrito de demanda y anexos presentados por el C. RUTILIO BORRERO ESCALERA, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete, en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad y recibido en este Tribunal el día siguiente hábil, para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE.

SE ADMITE LA DEMANDA

Vista la cuenta, se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de febrero del año dos mil diecisiete. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 224/17 del Índice de registro.

Se tiene por presentado el escrito y anexos que acompaña, suscrito por el C. RUTILIO BORRERO ESCALERA, por su propio derecho, promoviendo JUICIO ORAL ORDINARIO, para efecto de acreditar la posesión por prescripción positiva del inmueble que menciona, en contra de los CC. FIDENCIO GAYTAN GARCÍA y RITA ESCANDON JIMENEZ, quienes pueden ser emplazados a juicio, en Avenida 16 de Septiembre número 205 en ésta Ciudad.

Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.

Se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión para el día y hora que este Juzgador señale para la celebración de la Audiencia Preliminar atento a lo dispuesto por los artículos 255 fracción V, y 260 del Código de Procedimientos Civiles.

Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del Código Procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.

Túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal a fin de que lleve a cabo la diligencia ordenada.

Haciéndoles saber a las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar.

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código de Procedimientos, relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Tribunal, para que intervengan en la audiencias señaladas en el presente juicio.

Igualmente, se previene a las partes para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una

comunidad indígena o presenta alguna discapacidad que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.

Se le tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Perimetral Carlos Amaya número 2926 de la colonia Anahuac en ésta Ciudad, y por autorizada para tales efectos a Los Licenciados FRANCISCO AYALA BOJORQUEZ Y JUAN PEDRO SIDA HUIZAR y al Licenciado JOSE LUIS SIDA HUIZAR autorizado en los términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, con cédula número 3852778.

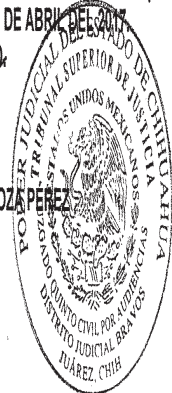
NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario Judicial, el Licenciado RAÚL MENDOZA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2017

EL SECRETARIO.

LICENCIADO RAUL MENDOZA PÉREZ



FIDENCIO GAYTAN GARCIA

1552-51-52-53

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 608/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESÚS JOSÉ LARRAZOLA CARRASCO, PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESÉNDEZ Y ROSALINDA YEPSSON OROZCO, APODERADOS LEGALES DE TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE VÍCTOR MANUEL MEDRANO RODRÍGUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el cinco de junio del año en curso, signado por el Licenciado PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESÉNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para el desahogo de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en CALLE SANTA VERÓNICA, NÚMERO 9510, COLONIA LOS NARANJOS III de esta ciudad, con los siguientes datos de registro: Inscripción 44, Folio 44, Libro 4235 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un Diario de edición y circulación local y otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal; con fundamento en el artículo 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$269,600.00 M.N. (doscientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional); cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la primera almoneda, menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de la segunda almoneda; y como postura legal; la cantidad de \$179,733.33 M.N. (ciento setenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en esta almoneda; de conformidad con el artículo 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada su rebeldía, de acuerdo con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jefa del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

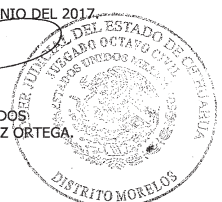
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



VICTOR MANUEL MEDRANO RODRIGUEZ

1572-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSE MIRELES FELIX y MARIA LILIA CONTRERAS,

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 782/16-II RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (ACCION: PRESCRIPCION POSITIVA), PROMOVIDO POR LA C. MARIA DEL ROSARIO ROJAS LOPEZ, EN CONTRA DE JOSE MIRELES FELIX y MARIA LILIA CONTRERAS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN: -----

--- CUENTA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias, doy cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentados por la C. MARIA DEL ROSARIO ROJAS LOPEZ, recibidos en la Oficina de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día veintuno de septiembre del año en curso a las diez horas con veintinueve minutos, y recibido en este Tribunal el día veintidós de septiembre, a las diez horas, para que se sirva acordar lo que corresponda. CONSTE.-----

AUTO DE RADICACIÓN --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-- Por recibido el escrito y anexos presentados por la C. MARIA DEL ROSARIO ROJAS LOPEZ, por sus propios derechos. Siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de **PRESCRIPCION POSITIVA**, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Miguel Ahumada número 3117 de la Colonia Hermenegildo Galeana de esta ciudad, identificado como: *terreno urbano con finca en el construida, identificado como Lote número (10) diez, de la manzana número (11) once, inscrito bajo el número 1262 a folio 195 del libro 1084 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad*, en contra de JOSE MIRELES FELIX y MARIA LILIA CONTRERAS, quienes tuvieron su último domicilio conocido ubicado en calle Miguel Ahumada número 3117 de la Colonia Hermenegildo Galeana de esta ciudad, y en virtud de que se desconoce el paradero de los demandados, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que informen a este Tribunal si en su base de datos existe registro de diverso domicilio de los señores JOSE MIRELES FELIX y MARIA LILIA CONTRERAS y una vez que obre en autos la contestación se acordará lo conducente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; así como al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, con domicilio en Avenida Abraham Lincoln número 1320 del Fraccionamiento Córdova Américas, Unidad Administrativa del Gobierno del Estado de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones y conceptos que indica en su escrito inicial de demanda: -----

--- En cuanto a las pruebas que indican en su escrito inicial, se les tienen por ofrecidas y se reserva su admisión, para la etapa correspondiente en la audiencia preliminar.-----

--- Tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada, corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotizadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede el término de nueve días contados a partir del día siguiente hábil en que se haga la notificación, para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita.-----

--- En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.-----

--- Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las principios previstas en el artículo 240 del Código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 y 99 del Código adjetivo civil aplicable.-----

--- De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.-----

--- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento, debiendo presentar por escrito el convenio celebrado por las partes del presente juicio, a fin de que este Tribunal lo sancione.-----

--- Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional

efectiva y debido proceso, que implican realizar de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes, y, conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita.-----

--- De igual manera, se les hace saber a los interesados que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo del citado ordenamiento.-----

--- Así mismo, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.-----

--- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Perimetral Carlos Amaya número 2926 de la Colonia Anáhuac de esta Ciudad, así como al profesionista que indica en su escrito de cuenta. Por último, se le tiene autorizando en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. Licenciado JOSE LUIS SIDA HUIZAR, cuya cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Digitalización que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia, por lo que se le reconoce la personalidad que tiene para actuar dentro del presente juicio. - NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada Hilda Margarita Campos Alcantar, Jueza Cuarto de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada Claudia Lorena Rivera Rivera, con quien actúa y da fe. - DOY FE.-----

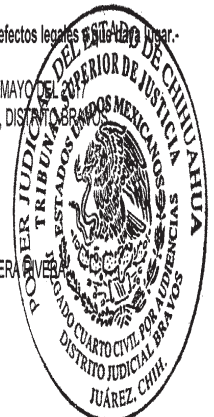
AUTO: - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado JOSE LUIS SIDA HUIZAR, con su escrito recibido el día veinticuatro de enero del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiqueseles y empláceseles a juicio por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita. - NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales que correspondan.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2017
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: URSULA COLCHADO A. VIUDA DE COLCHADO

Que en el Expediente número 213/2017, relativo al Juicio Oral Ordinario Civil, promovido JUAN CARLOS VALENCIA ESPINOSA, en contra de URSULA COLCHADO A. VIUDA DE COLCHADO, se dictó un auto que a la letra dice:

<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>

Cuenta. En Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles del Estado, la suscrita Licenciada Lidia Hernández Barraza, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, doy cuenta a la JUEZA con el escrito presentado por el licenciado Francisco Ayala Bojórquez, recibido a las catorce horas con treinta y seis minutos del día treinta de mayo del año en curso, para que se sirva acordar lo que corresponda. Conste.

Auto.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de junio del dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito con que da cuenta la Secretaría. En cuanto a lo que solicita el promovente, toda vez que ya se recabaron los informes solicitados por diversas oficinas, de las cuales se desprende la inexistencia de un domicilio cierto de la demandada, por lo que, es procedente ordenar, como lo establece el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el emplazamiento a juicio a el demandado por medio de Edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en el entendido de que al disponerse que el periódico debe ser de circulación amplia en el Estado, no significa que los edictos deban publicarse en un periódico que circule en todo el Estado, sino que el mismo se edite en la entidad federativa en la que se sigue el juicio.

Así, notifíquese en tales términos a la parte demandada Úrsula Colchado A. Viuda de Colchado el auto dictado el día trece de febrero del dos mil diecisiete, aclarando que el término para la contestación se comenzará a calcular a partir de la fecha de la última de las publicaciones ordenadas. En los siguientes términos:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Radicación. Por recibida la demanda y anexos presentada por JUAN CARLOS VALENCIA ESPINOSA, por su propio derecho, demandando en la vía ORAL ORDINARIA CIVIL en contra de URSULA COLCHADO A. VIUDA DE COLCHADO, las siguientes prestaciones:

"A).- De la Sra. URSULA COLCHADO A. VIUDA DE COLCHADO demando la propiedad por prescripción positiva de un terreno urbano, y que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados el cual se identificó como el lote No. 10 de la manzana 25 Colonia Revolución Mexicana de esta Ciudad, el cual está inscrito con en Núm. 777, folio 111 del libro 1423, de la sección primera ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

B).- Una vez concluidos los trámites de ley se gire atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos en el cual se ordene registro debidamente a mi nombre el inmueble materia del presente juicio, ya que paso a ser propiedad de la suscrita por Prescripción Positiva."

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 213/2017.

Admisión. Se admite la demanda que se formula en virtud de encontrarse ajustada a lo establecido por los artículos 239, 241, 242 y 245 del Código de Procedimientos Civiles, en la vía ORAL ORDINARIA CIVIL, dado que se trata de una acción que no tiene prevista tramitación especial.

Emplazamiento. En consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 248, 249 y 250 del Ordenamiento legal referido córrase traslado y emplácese a la demandada URSULA COLCHADO A. VIUDA DE COLCHADO con domicilio en Calle Francisco Sarabia, número 2907, de la Colonia División del Norte en esta Ciudad, con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, apercibida que se le tendrá por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran.

Apercibimiento. Así mismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda, dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado.

Asimismo, se le hace saber que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia preliminar.

Igualmente, se le indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con los mismos, apercibida que de no hacerlo así, se dejarán de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241, fracción VII, de la ley adjetiva de la materia....

Prevención Domicilio. Se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesaria, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado....

Procedimiento oral. Que como lo prevén los artículos 99, 130, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado tienen la obligación de asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el artículo 64 del ordenamiento invocado además de contar con facultades expresas para conciliar ante la Jueza y suscribir en su caso, el convenio correspondiente; las audiencias se llevarán a cabo con o sin asistencia de las partes y a quien no acuda sin justa causa se le impondrá una multa de cincuenta veces el salario mínimo vigente en la localidad equivalente a la cantidad de \$ 4,002.00 (cuatro mil dos pesos 00/100 moneda nacional); que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en el mismo acto, sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado.

Asimismo, se les hace saber que en la totalidad de la audiencias se desarrollaran oralmente y en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, se seguirán las reglas previstas en el artículo 240 del adjetivo invocado, debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia y en su caso acreditar debidamente la personalidad de conformidad con el artículo 64 del señalado ordenamiento.

Posibilidad de convenir. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5, del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada OLGA CANO MOYA Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial LIDIA HERNANDEZ BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE".RUBRICAS:--

LO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA A LUGAR.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, 07 DE JUNIO DEL AÑO 2017.
LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS

LICENCIADA LIDIA HERNÁNDEZ BARRAZA



URSULA COLCHADO A. VIUDA DE COLCHADO

1554-51-52-53

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROSA CARRILLO DE VÉLEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 290/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAÚL MENCHACA SOTO, en contra de ROSA CARRILLO DE VÉLEZ y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, existen dos autos que a la letra dicen:-

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
-- Por presentado el C. SAÚL MENCHACA SOTO, con su escrito recibido el nueve de junio del año en curso, y en atención a lo que solicita, en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Finalmente se hace del conocimiento de la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

-- Se le tiene anexando copia certificada de la cedula profesional del LICENCIADO HEBERTO JUAN DIEGO CHÁVEZ ORTIZ, a quien le otorgo la parte actora autorización en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, autorización que se tiene por efectuada, y de la que se da vista a la contraria para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

-- NOTIFIQUESE:-

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
-- Por presentado la C. SAÚL MENCHACA SOTO, por su propio derecho. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de la C. ROSA CARRILLO DE VÉLEZ; Y por cuanto a la notificación por edicto que solicita, dígamele que una vez que justifique que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no particular se acordará lo conducente; Y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con domicilio ubicado en CALLE ABRAHAM LINCOLN y Zempoala en el edificio denominado Pueblito Mexicano de esta ciudad.- Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se les tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurren o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite.- Lo anterior de conformidad con los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, en el domicilio y profesionistas que indica en su escrito.- Por cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a favor del profesionista que cita en su escrito, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de la cedula profesional, se acordará lo conducente.-

-- NOTIFIQUESE:-

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ROSA CARRILLO DE VELEZ

1549-51-53-55

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MEOQUI, CHIHUAHUA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. GABRIEL OCTAVIO MORALES MORALES, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO TAMESIS Y LA CALLE PRIVADA DE RIO DANUBIO, CON UNA SUPERFICIE DE 53.07 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	10.00 M	CALLE DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE
NOROESTE	5.86 M	PROP. DE JOSE LUIS GONZALEZ ORNELAS
SURESTE	5.39 M	PROP. DE HUGO ARMANDO MORALES
SUROESTE	10.00 M	PROP. DE GABRIEL OCTAVIO MORALES MORALES

EN APEGO AL ARTICULO 116 DEL CODIGO MUNICIPAL LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON FECHA DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016 A LAS 10:00 A.M. Y CON FOLIO 003/17, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 19 DE JUNIO DEL 2017

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO Y JEFE DE GABINETE

LIC. ISMAEL PEREZ PAVIA

ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS

GABRIEL OCTAVIO MORALES MORALES

1562-51-53

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MEOQUI, CHIHUAHUA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. GABRIEL OCTAVIO MORALES MORALES, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO TAMESIS DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ Y EL LOTE DENOMINADO LABOR EL "CONSUELO CHIQUITO" (4382), CON UNA SUPERFICIE DE 85.10 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	18.50 M	FRACCIONAMIENTO SAN JOSE
NOROESTE	3.90 M	SUCS. DE ANTONIO GUTIERREZ
SURESTE	5.30 M	CALLE RIO TAMESIS
SUROESTE	18.55 M	PROP. DE GABRIEL OCTAVIO MORALES MORALES

EN APEGO AL ARTICULO 116 DEL CODIGO MUNICIPAL LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON FECHA DEL 2 DE MAYO DEL 2016 A LAS 9:17 A.M. CON EL FOLIO 004/17 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 19 DE JUNIO DEL 2017

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO Y JEFE DE GABINETE

LIC. ISMAEL PEREZ PAVIA

ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS

GABRIEL OCTAVIO MORALES MORALES

1563-51-53

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**LUZ MARIA PONCE MONTES****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 613/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOURDES MARINELARENA ONTIVEROS en contra de MARIA DE JESUS BERMUDEZ, LUZ MARIA PONCE MONTES Y JESUS MANUEL ARCEO JURADO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO VAZQUEZ DE LEON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUZ MARIA PONCE MONTES, la radicación del expediente 613/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIA DE LOURDES MARINELARENA ONTIVEROS le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:

A.- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la suscrita soy la única propietaria del inmueble que se ubica e identifica con el número 3001, de la Calle Domingo Borrego, del Fraccionamiento Infonavit Mármol III, 10ª. Etapa de esta ciudad.

B.- La entrega que deberán hacer los demandados del inmueble antes señalado e identificado con sus frutos y acciones.

C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

D.- El pago de los daños y perjuicios que se calcularán en ejecución de sentencia.

Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en

los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse los respectivos edictos.**

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2017.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MARIA DE JESUS BERMUDEZ

1575-53-55-57

-0-
*** Edicto de Remate ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Especial Hipotecario promovido por Medardo Barrera Montoya, en contra de Nicolás Ibáres Nuñez, radicado bajo el expediente 1170/11, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Vado de Piedra número 1104, lote 2, manzana 41, del fraccionamiento Valle de Allende etapa 2 A, en esta ciudad, con una superficie de 120.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 121, a folio 121, del libro 4951, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$242,336.25 (doscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos 25/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$161,557.50 (ciento sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del trece de julio del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de junio de 2017.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

NICOLAS IBARES NUÑEZ

1574-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

KENELMA ROMERO BALDERRAMA

P R E S E N T E . -

En el expediente número 32/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la Licenciada María de Jesús Soto Espinoza en su carácter de Representante Legal de INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO ZUBIATE CHÁVEZ y KENELMA ROMERO BALDERRAMA, se dictaron una sentencia y dos autos que en lo conducente dicen: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

"Notifíquese a KENELMA ROMERO BALDERRAMA la resolución definitiva de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, publicada en la lista del día quince del mismo mes y año con el número 4, así como, la resolución que fue aclarada mediante auto de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, publicado en la lista del día diez del mismo mes y año con el número 8, dada su rebeldía, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en el artículo 840 del Código de Procedimientos Civiles. Una vez hecho lo anterior, y sin necesidad de pronunciamiento alguno, remítanse los autos al superior jerárquico para la substanciación del recurso interpuesto."

A U T O I N S E R T O

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, en carácter de representante legal de "INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de KELMA ROMERO BALDERRAMA y EDUARDO ZUBIATE CHAVEZ, en su carácter de acreditado y Expediente 32/2014, y:

R E S U L T A N D O :

C O N S I D E R A N D O S :

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO. La parte actora probó parcialmente su acción y la demandada KELMA ROMERO BALDERRAMA, se constituyo en rebeldía y EDUARDO ZUBIATE CHAVEZ no acreditó sus excepciones, en consecuencia:

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del plazo otorgado al deudor para la restitución del crédito y por tanto, se condena a KELMA ROMERO BALDERRAMA al pago a favor del INMOBILIARIA REVECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de la cantidad de 180.235 (CIENTO OCHENTA PUNTO DOS TRES CINCO VECES EL SALARIOS MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) el cual deberá cuantificarse en Moneda de Curso Legal en la etapa de ejecución de sentencia; así mismo, se le condena al pago de los intereses ordinarios devengados a razón del 8.60% (ocho punto sesenta por ciento) anual a partir de la suscripción del contrato y hasta la total liquidación del adeudo, y al de los moratorios a la tasa pactada del 9% (nueve por ciento) anual, desde el día del incumplimiento - mes de abril de dos mil seis- y hasta la total liquidación del adeudo.

CUARTO. Se absuelve a EDUARDO ZUBIATE CHAVEZ de los efectos de esta sentencia.

QUINTO. Se condena a KELMA ROMERO BALDERRAMA al pago de los gastos y costas generados con la tramitación de esta instancia, puesto que incumplió con sus obligaciones contractuales, en los términos del artículo 2001 del Código Civil; sin que dicha condena se haga extensiva al codemandado EDUARDO ZUBIATE CHAVEZ, pues respecto de ella no se actualiza ninguna hipótesis legal para imponerle tal sanción procesal.

SEXTO. Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actual por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que toca a EDUARDO ZUBIATE CHAVEZ. Tórrense los autos al Ministro Ejecutor, en el entendido de que a la diversa demandada KELMA ROMERO BALDERRAMA, le surtirán efectos dicha notificación, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1047 :mjgd

A U T O I N S E R T O :

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos los escritos presentados por MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, recibidos el cuatro de enero del año en curso. Como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se procede a aclarar la sentencia emitida el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que como lo señala la promovente, a lo largo de dicha resolución se estableció como nombre de la demandada el de KELMA ROMERO BALDERRAMA, siendo lo correcto el nombre de ésta el de KENELMA ROMERO BALDERRAMA.

Argumentos que resultan procedentes tal y como se advierte del escrito inicial de demanda y en base a los artículos referidos y a fin de reparar el daño infringido se hace constar que el nombre correcto de la demandada es KENELMA ROMERO BALDERRAMA.

Por tal motivo se hace constar que los resolutivos segundo, tercero quinto y sexto, quedan de la siguiente manera:

SEGUNDO. La parte actora probó parcialmente su acción y la demandada KENELMA ROMERO BALDERRAMA, se constituyó en rebeldía y EDUARDO ZUBIATE CHÁVEZ no acreditó sus excepciones, en consecuencia:

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del plazo otorgado al deudor para la restitución del crédito y por tanto, se condena a KENELMA ROMERO BALDERRAMA al pago a favor del INMOBILIARIA REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de la cantidad de 180.235 (CIENTO OCHENTA PUNTO DOS TRES CINCO VECES EL SALARIOS MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) el cual deberá cuantificarse en Moneda de Curso Legal en la etapa de ejecución de sentencia; así mismo, se le condena al pago de los intereses ordinarios devengados a razón del 8.60% (ocho punto sesenta por ciento) anual a partir de la suscripción del contrato y hasta la total liquidación del adeudo, y al de los moratorios a la tasa pactada del 9% (nueve por ciento) anual, desde el día del incumplimiento - mes de abril de dos mil

seis- y hasta la total liquidación del adeudo.

CUARTO. Se absuelve a EDUARDO ZUBIATE CHÁVEZ de los efectos de esta sentencia.

QUINTO. Se condena a KENELMA ROMERO BALDERRAMA al pago de los gastos y costas generados con la tramitación de esta instancia, puesto que incumplió con sus obligaciones contractuales, en los términos del artículo 2001 del Código Civil; sin que dicha condena se haga extensiva al codemandado EDUARDO ZUBIATE CHÁVEZ, pues respecto de ella no se actualiza ninguna hipótesis legal para imponerle tal sanción procesal.

SEXTO. Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actual por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que toca a EDUARDO ZUBIATE CHÁVEZ. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor, en el entendido de que a la diversa demandada KENELMA ROMERO BALDERRAMA, le surtirán efectos dicha notificación, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

En la inteligencia de que el presente proveído se considerara como parte integrante de la resolución de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave 1052. mjgd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de KENELMA ROMERO BALDERRAMA, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 21 de Junio de 2017
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ,

En el Juzgado Tercero DE lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 775/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DE JESUS ACOSTA SANCHEZ, en contra de Ustedes, con fecha veintiocho de abril del año en curso, Se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive son los siguientes.

"PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - - -
SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ incurrieron en rebeldía y, el C. Encargado de la Oficina Registral contestó la demanda. En consecuencia: - - -
TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora señora MARIA DE JESUS ACOSTA SANCHEZ, respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito en bajo el número 73 a folios 33 a 34 del Libro 615, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de la parte demandada; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad al poseedora. - - -
CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - -
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al Encargado del Registro Público en la forma que legalmente corresponda y, a los demandados FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -
A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO ROGRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE."
RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE MAYO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 277/17, relativo al DILIGENCIAS DE JURISDICCION DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM, promovido por CAROLINA FERNANDEZ DURAN; existe un auto que a la letra dice: -----
 - - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veintinueve de los corrientes, presentada por la C. CAROLINA FERNANDEZ DURAN, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que he disfrutado y disfruto hasta la fecha sobre un precio(sic) rustico pastel ubicado al NORESTE DEL OJO DE ATOTONILCO Y CAMINO VECINAL AL POBLADO DE VILLA LOPEZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, que más adelante describiré a efecto de identificarlo plenamente y por eso a solicitar que se dicte una resolución Judicial decretando la prescripción en mi favor y como consecuencia de que se me he convertido en propietario del inmueble que a continuación se describe: - PREDIO RUSTICO PASTAL UBICADO AL NORESTE DEL OJO DE ATOTONILCO Y CAMINO VECINAL AL POBLADO DE VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-28.42 HAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDA Y COLINDANCIA: AL LADO 1-2 CON RUMBO N50°-03' W MIDE 18.20M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL LADO 2-3 CON RUMBO N11°-57' E MIDE 63.96 Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL LADO 3-4 CON RUMBO N16°-13' E MIDE 12.47 M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL LADO 4-5 CON RUMBO S80°-15' -00.09M Y COLINDA CON SUCESION DE ZACARIAS LUJAN; DEL LADO 5-6 CON RUMBO S59°-15' W MIDE 18.15M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL LADO 6-7 CON RUMBO S81°-38' W MIDE 47.53M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL LADO 7-1 CON RUMBO S34°-50' W MIDE 42.94 Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; En un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua, lo anterior de conformidad con los artículos 658, 659 y 660 del Ordenamiento en cita. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 652 fracción I del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en Ave. Hidalgo Número 132 de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas a la C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES en los términos más amplios del numeral 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Judicial el LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 277/2017. CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave: 5001: cgm. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO - LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 CD. JIMENEZ, CHIH; A 16 DE JUNIO DE 2017.
 SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO



CAROLINA FERNANDEZ DURAN

1577-53-55-57

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 315/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BERNARDO HERNANDEZ CARDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
 Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día diecinueve de junio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----
 NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre él construida, ubicado en calle Rosevel numero 1071 Lote 20 8 EII del Fraccionamiento el Mármol de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 47 a folio 48 del Libro 3565 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$203,500.35 (doscientos tres mil quinientos pesos 35/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$135,666.90 (ciento treinta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 90/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



BERNARDO HERNANDEZ CARDOZA

1604-53-55

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 805/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS TORRES GARCÍA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OLGA ELVA ZEPEDA FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Por presentado el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el diecinueve de junio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en calle PUERTO CHIHUAHUA NÚMERO 2025, LOTE 34, MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO PUERTO CASTILLA, ETAPA 4, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 75, folio 76, del libro 5070 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$228,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$152,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

OLGA ELVA ZEPEDA FLORES

-0-

1605-53-55

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace saber que en el expediente número 1186/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VERONICA DE LEON TORRES, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, publicaciones que deberán hacerse por medio de edictos por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, **debiendo ser sus publicaciones en días hábiles**, bajo los siguientes lineamientos: - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: Calle Oasis de Mali número 1129-19, Lote 19, Manzana 30, del fraccionamiento Praderas de Los Oasis en esta ciudad, bajo la Inscripción 127, Folio 127, Libro 3297, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

BASE PARA EL REMATE: \$285,000.00 pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$190,000.00 pesos (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2017.-

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO

VERONICA DE LEON TORRES

1603-53-55

-0-

EDICTO**Presidencia Municipal**

Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. ADRIAN VALENZUELA DOMINGUEZ**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el **LOTE: 6-C, DE LA MANZANA: 63, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL SEGURO, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **693.90 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	27.00 mts.	Linda con Lote 7-A
Al Sur:	27.00 mts.	Linda con Calle Lote 6
Al Este:	25.75 mts.	Linda con Lote 3 Y Lote 3-A
Al Oeste:	25.65 mts.	Linda con Calle 17a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 26 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:01 horas del día 17 de Abril de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 17 de Abril de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ADRIAN VALENZUELA DOMINGUEZ

1599-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSALIO RANGEL RASCON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 5, DE LA MANZANA: 286, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 494.94 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	26.00 mts.	Linda con Lote 3
Al Sur:	25.37 mts.	Linda con Lote 7
Al Este:	19.50 mts.	Linda con Lote 6
Al Oeste:	19.10 mts.	Linda con Calle 45ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 27 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:01 horas del día 18 de Abril de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 18 de Abril de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ROSALIO RANGEL RASCON

1601-53-55

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DEL CARMEN VILLARREAL ESCARCEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 7, DE LA MANZANA: 1, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 605.87 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	24.92 mts.	Linda con Lote 5
Al Sur:	24.92 mts.	Linda con Calle Azucenas
Al Este:	24.25 mts.	Linda con Lote 8
Al Oeste:	24.40 mts.	Linda con Calle Laureles

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 31 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:55 horas del día 20 de Abril de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MARIA DEL CARMEN VILLARREAL ESCARCEGA

1602-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MIGUEL ANGEL VILLARREAL ESCARCEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 8, DE LA MANZANA: 1, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 605.87 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	25.08 mts.	Linda con Lote 6
Al Sur:	25.08 mts.	Linda con Calle Azucenas
Al Este:	24.10 mts.	Linda con Calle Geranios
Al Oeste:	24.25 mts.	Linda con Lote 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 30 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:44 horas del día 20 de Abril de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MIGUEL ANGEL VILLARREAL ESCARCEGA

1606-53-55

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS ALBERTO FLORES VILLARREAL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 5, DE LA MANZANA: 1, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 605.87 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	24.92 mts.	Linda con Rigoberto Nevarez
Al Sur:	24.92 mts.	Linda con Lote 7
Al Este:	24.25 mts.	Linda con Lote 6
Al Oeste:	24.40 mts.	Linda con Calle Laureles

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 29 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:39 horas del día 20 de Abril de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

JESUS ALBERTO FLORES VILLARREAL

1608-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELVA DELIA VILLARREAL ESCARCEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 6, DE LA MANZANA: 1, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 605.87M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	25.08 mts.	Linda con Rigoberto Nevarez
Al Sur:	25.08 mts.	Linda con Lote 8
Al Este:	24.10 mts.	Linda con Calle Geranios
Al Oeste:	24.25 mts.	Linda con Lote 5

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 28 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:21 horas del día 20 de Abril de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos
ELVA DELIA VILLARREAL ESCARCEGA

1610-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ARMIDA ROMERO DOMINGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 5-B, DE LA MANZANA: 187, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CHAMIZAL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 468.00 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	9.60 mts.	Calle Francisco I. Madero
Al Sur:	9.60 mts.	Lote 5-A
Al Este:	48.75 mts.	Canal las Bocas
Al Oeste:	48.75 mts.	Calle 27a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 01 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ARMIDA ROMERO DOMINGUEZ

1600-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSA MARIA TREJO ALVAREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 2, DE LA MANZANA: 13, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 537.51 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	21.85 mts.	Linda con Calle Violetas
Al Sur:	21.85 mts.	Linda con Lote 4
Al Este:	24.60 mts.	Linda con Calle Fresno
Al Oeste:	24.60 mts.	Linda con Lote 1

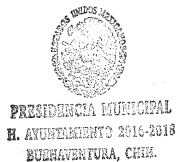
La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 32 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:45 horas del día 24 de Abril de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 24 de Abril de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ROSA MARIA TREJO ALVAREZ

1597-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RAYMUNDO RAMIREZ SILVA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 13, DE LA MANZANA: 341, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	20.00 mts.	Linda con Lote 11
Al Sur:	20.00 mts.	Linda con Lote 15
Al Este:	10.00 mts.	Linda con Lote 14
Al Oeste:	10.00 mts.	Linda con Calle Colombia

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 07 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 22 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

RAYMUNDO RAMIREZ SILVA

1579-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FELIPE REYES MADARIAGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 8, DE LA MANZANA: 341, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	20.00 mts.	Linda con Lote 6
Al Sur:	20.00 mts.	Linda con Lote 10
Al Este:	10.00 mts.	Linda con Calle 41ª
Al Oeste:	10.00 mts.	Linda con Lote 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 15 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:02 horas del día 01 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

FELIPE REYES MADARIAGA 1581-53-55

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RAMON ISIDRO ALMANZA VENICIO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 20, DE LA MANZANA: 353, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	20.00 mts.	Linda con Lote 18
Al Sur:	20.00 mts.	Linda con Lote 22
Al Este:	10.00 mts.	Linda con Calle 41ª
Al Oeste:	10.00 mts.	Linda con Lote 19

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 10 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:05 horas del día 23 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 23 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

RAMON ISIDRO ALMANZA VENICIO 1583-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. REBECA CHÁVEZ MANCHA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 2-A, DE LA MANZANA: 248, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL CARMEÑO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 182.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	13.50 mts.	Linda con Calle Morelos
Al Sur:	13.50 mts.	Linda con Lote 2-B
Al Este:	13.50 mts.	Linda con Lote 2-B
Al Oeste:	13.50 mts.	Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 19 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:24 horas del día 14 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 14 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

REBECA CHAVEZ MANCHA 1582-53-55

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GUADALUPE RAMIREZ PEREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 10, DE LA MANZANA: 66, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL SEGURO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,886.912 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
Al Norte:	53.07 mts.	Linda con Luis Tapia Terrazas
Al Sur:	58.00 mts.	Linda con Arroyo
Al Este:	46.90 mts.	Linda con Calle 19ª
Al Oeste:	24.40 mts.	Linda con Edgar Cervantes

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 22 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:38 horas del día 21 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 21 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

GUADALUPE RAMIREZ PEREZ 1586-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FEDERICO GONZALEZ ROSAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 1, DE LA MANZANA: 20, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL MOLINO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 441.32 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 24.40 mts. Linda con Calle las Animas
Al Sur: 13.35 + 10.90 mts. Linda con Lote 3
Al Este: 17.95 + 0.25 mts. Linda con Lote 2 y Lote 3
Al Oeste: 18.20 mts. Linda con Calle 17a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 13 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:19 horas del día 27 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 27 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

FEDERICO GONZALEZ ROSAS 1595-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GUTIERREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 8, DE LA MANZANA: 296, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 270.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 12.00 mts. Linda con Calle Monte Alban
Al Sur: 12.00 mts. Linda con Lote 19
Al Este: 22.50 mts. Linda con Lote 9
Al Oeste: 22.50 mts. Linda con Lote 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 23 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:47 horas del día 23 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 23 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GUTIERREZ 1585-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. HIPOLITO BEJARANO ROJO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 6, DE LA MANZANA: 295, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 350.30 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 15.50 mts. Linda con Calle Abasolo
Al Sur: 16.24 mts. Linda con Lote 16
Al Este: 22.00 mts. Linda con Lote 7
Al Oeste: 22.35 mts. Linda con Lote 5

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 05 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:38 horas del día 20 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

HIPOLITO BEJARANO ROJO 1598-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. BELIA MENDOZA ERIVES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 10, DE LA MANZANA: 62, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1089.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 42.15 mts. Linda con Alonso Zubia Robles y Genaro Villanueva Vázquez.
Al Sur: 39.50 mts. Linda con Calle Argentina y Alsa Constructora.
Al Este: 27.80 mts. Linda con Alsa Constructora
Al Oeste: 25.70 mts. Linda con Nancy Guadalupe Agüero Duran.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 06 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:08 horas del día 22 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 22 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

BELIA MENDOZA ERIVES 1596-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. SAMUEL VALERIO OLIVAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 6, DE LA MANZANA: 113, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 437.40 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 32.52 mts. Linda con Carmelo Márquez
Al Sur: 32.40 mts. Linda con Ramiro Loya Sera
Al Este: 14.90 mts. Linda con Diana Rayvan de Loya
Al Oeste: 12.10 mts. Linda con Canal Principal las Bocas

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 09 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:16 horas del día 23 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 23 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:



El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

SAMUEL VALERIO OLIVAS

1593-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARCO ANTONIO VILLARREAL HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 6, DE LA MANZANA: 261, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,180.90 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 24.10 mts. Linda con Calle parque recreativo
Al Sur: 24.10 mts. Linda con Calle Francisco Javier Mina
Al Este: 49.00 mts. Linda con Pablo Villarreal
Al Oeste: 49.00 mts. Linda con Socorro Soto

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 21 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:02 horas del día 21 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 21 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:



El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MARCO ANTONIO VILLARREAL HERNANDEZ 1592-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JORGE ALBERTO PLACENCIO LOPEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 11, DE LA MANZANA: 296, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 270.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 12.00 mts. Linda con Calle Montalbán
Al Sur: 12.00 mts. Linda con Lote 22
Al Este: 22.50 mts. Linda con Calle 51a
Al Oeste: 22.50 mts. Linda con Lote 10

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 20 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:04 horas del día 14 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 14 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:



El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

JORGE ALBERTO PLACENCIO LOPEZ

1594-53-55

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. MARÍA PILAR SALAYANDÍA TORRES, con domicilio en las CALLES ITURBIDE Y 17ª, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES ITURBIDE, 40.94M. A CALLE 19ª, MANZANA 272, con una superficie de 617.38 M2 (SEISCIENTOS DIECISIETE METROS, TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.00 M	S 72° 46' 40" E	LIMITE DE CORETT
2-3	50.48 M	S 14° 30' 00" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	12.50 M	N 72° 45' 00" W	CALLE ITURBIDE, 40.94M. A CALLE 19ª
4-1	50.32 M	N 16° 07' 28" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 754, foja 57, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:05 Hrs. del día 08 de Mayo del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

MARIA PILAR SALAYANDIA TORRES

1591-53-55

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. CARMEN SALAYANDÍA TORRES**, con domicilio en las CALLES ITURBIDE, ENTRE 17ª Y 19ª, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la **CALLE ITURBIDE, 28.44M. A CALLE 19ª, MANZANA 272**, con una superficie de **599.29 M2** (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, VEINTINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	06.99 M	S 86° 52' 10" E	LIMITE DE CORETT
2-3	50.32 M	S 03° 57' 05" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	12.50 M	N 86° 06' 56" W	CALLE ITURBIDE, 28.44M A CALLE 19ª
4-5	40.31 M	N 04° 40' 30" E	TERRENO MUNICIPAL
5-1	11.12 M	N 30° 40' 16" E	LIMITE DE CORETT

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 753, foja 57, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:00 Hrs. del día 04 de Mayo del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

CARMEN SALAYANDIA TORRES

1590-53-55

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. TERESA DE JESÚS GALLARDO HERMOSILLO**, con domicilio en las CALLES ABRAHAM GONZÁLEZ Y 13ª No. 1107, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las **CALLES ABRAHAM GONZÁLEZ Y 13ª, MANZANA 380**, con una superficie de **230.30 M2** (DOSCIENTOS TREINTA METROS, TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.25 M	N 73° 30' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	18.80 M	S 16° 30' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	12.25 M	S 73° 30' 00" W	CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ
4-1	18.80 M	N 16° 30' 00" W	CALLE 13ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 761, foja 59, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:15 Hrs. del día 14 de Junio del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

TERESA DE JESUS GALLARDO HERMOSILLO

1589-53-55

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. SERGIO HUMBERTO CID MARQUEZ**, con domicilio en las CALLES MINA Y 15ª, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en **PRIVADA DE CALLE AHUMADA Y 53ª, MANZANA 206**, con una superficie de **250.00 M2** (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	20.00 M	N 78° 56' 18" E	PRIVADA DE CALLE AHUMADA
2-3	12.50 M	S 02° 58' 28" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	20.00 M	S 78° 56' 18" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	12.50 M	N 02° 58' 28" W	CALLE 53ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 762, foja 59, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:40 Hrs. del día 15 de Junio del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

SERGIO HUMBERTO CID MARQUEZ

1588-53-55

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. HERMELINDA GRIJALVA VIZCARRA**, con domicilio en las CALLES MORELOS Y 31ª S/N, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la **CALLE MORELOS, 20.00M A CALLE 31ª, MANZANA 339**, con una superficie de **250.00 M2** (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	10.00 M	N 71° 03' 33" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	25.00 M	S 17° 02' 54" E	ORESTES CHAVEZ CH.
3-4	10.00 M	S 71° 03' 33" W	CALLE MORELOS 20.00M A CALLE 31ª
4-1	25.00 M	N 17° 02' 54" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 763, foja 59B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:00 Hrs. del día 15 de Junio del 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

HERMELINDA GRIJALVA VIZCARRA

1587-53-55

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN**MARÍA DEL PILAR GARCÍA HEIRAS****PRESENTE.-**

En el Expediente No. 1584/2015, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JOSÉ FRANCISCO CHACÓN SÁNCHEZ** en contra de **MARÍA DEL PILAR GARCÍA HEIRAS**, se dictó una sentencia que en su sexto resolutivo dice lo siguiente:-----

"Chihuahua, Chihuahua; a los veintitrés días del mes de Junio de dos mil diecisiete.-----

"VII. PUNTOS RESOLUTIVOS...

"--- PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Contencioso.-----

"--- SEGUNDO.- El actor probó su acción, la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

"--- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a [**JOSÉ FRANCISCO CHACÓN SÁNCHEZ**] y [**MARÍA DEL PILAR GARCÍA HEIRAS**] celebrado el [trece de septiembre de dos mil uno] ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, por las razones expuestas en la presente resolución, quedando en consecuencia ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer también podrá hacerlo de inmediato, toda vez que tiene más de trescientos días de separada físicamente de su marido.-----

"--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, **GIRESE ATENTO OFICIO al Oficial del Registro Civil** de esta Ciudad, a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio y a efectuar las anotaciones que legalmente correspondan en el acta de matrimonio número 408, que obra a folio 105, del libro 53, de la Oficialía 17 de esta ciudad, levantada el día [trece de septiembre de dos mil uno] hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-----

"--- QUINTO.- Se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado, **sin procederse a su liquidación dentro de la presente resolución.**-----

"--- SEXTO.- Notifíquense los puntos conducentes de la presente resolución por medio de **EDICTOS**, mismos que se publicaran por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles, para que se lleve a cabo la notificación ordenada.-----

"--- SÉPTIMO.- No procede en la especie hacer condena en costas.-----

"NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.----- Así, lo resolvió y firma el Licenciado **DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la Licenciada **SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA**, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II del "citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EN CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE JUNIO DE 2017.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA



MARIA DEL PILAR GARCIA HEIRAS

-0-

1630-53-55

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **376/15**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ APODERADO DE, HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARÍA GUADALUPE ALVARADO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintuno de junio del presente año a las doce horas con once, por el C. Licenciado JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se señala nueva fecha para proceder a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: **Casa en Condominio, ubicada en la Calle PASEO DE GORRIONES, número 7631, INTERIOR 23-A, CONDOMINIO 7631-23 DE LA CALLE PASEO DE GORRIONES, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 15 a folio 15 del Libro 3253 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 111,7540 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 5.2500 metros y colinda con Calle Paseo de Gorriones; Al 2-3 mide 6.000 metros y colinda con Casa B; Al 3-4 mide 3.3050 metros y colinda con Área Común; Al 4-5 mide 1.9250 metros y colinda con Área Común; Al 5-6 mide 3.3050 metros y colinda con Área Común; Al 6-7 mide 14.7070 metros y colinda con Casa B; Al 7-8 mide 5.2500 metros y colinda con Propiedad Privada; 8-1 mide 22.6750 metros y colinda con Lote 22.- Siendo postura legal la cantidad de \$210,683.91 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$316,025.87 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTICINCO PESOS 87/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, Encargada del Despacho de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----**

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, 26 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.



MARIA GUADALUPE ALVARADO

-0-

1632-53-55



EDICTOS SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUIS RAUL GODINEZ IBARRA Y OTRO EXP. No. 771/2012 el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado ODILON CENTENO RENDON, ha señalado DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto de la FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 2314, DE LA CALLE LOMAS DE MOCTEZUMA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS V. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'255,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Convóquense postores por medio de edictos que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publiquen en el periódico "BASTA", por DOS OCASIÓN debiendo mediar entre esta y la fecha de remate SIETE DÍAS HÁBILES.

CIUDAD DE MEXICO a 25 de mayo de 2017.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. YOLANDA HERNANDEZ GARCIA

[Firma manuscrita]



DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES MÁS SIETE DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

LUIS RAUL GODINEZ IBARRA 1623-53-63

-0- EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. DEINA RUBI MONTES ROBLES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 7, DE LA MANZANA: 351, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 285.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	15.00 mts.	Linda con Lote 5
Al Sur:	15.00 mts.	Linda con Calle Rosas
Al Este:	19.00 mts.	Linda con Calle 29 1/2
Al Oeste:	19.00 mts.	Linda con Lote 6

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 40 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:08 horas del día 08 de Mayo de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 08 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

DEINA RUBI MONTES ROBLES

1616-53-55

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO SERGIO ROBLES LÓPEZ

En el expediente número 675/2016, relativo al juicio ORDINARIO promovido por CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO en contra de SERGIO ROBLES LÓPEZ, el día de hoy se dictó un auto que a la letra dice: -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguense a sus autos el escrito presentado por CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de mayo del año en curso; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a las prevenciones realizadas por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso; en virtud de lo cual, se tiene a CLAUDIA MABEL GUTIÉRREZ MALDONADO solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición de SERGIO ROBLES LÓPEZ, quien nació el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y fue visto por última vez el día cinco de mayo de dos mil siete en esta Ciudad de Chihuahua, por lo que, se cita a SERGIO ROBLES LÓPEZ por medio de un Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses en intervalos de quince días naturales; haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término no mayor de un mes contado a partir de la fecha de la última publicación; en el entendido de que, una vez cumplido dicho término, si no comparece por sí o por medio de apoderado legítimo, se procederá a lo que en derecho corresponda. Otórguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita. Lo anterior de conformidad con los artículos 9, 10 y 12 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE:-----

- Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CRISTAL BARRAZA ESPINO, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

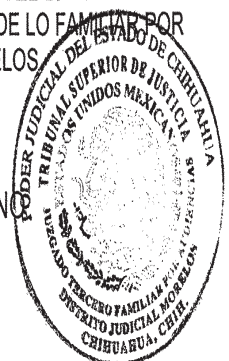
ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS.

LIC. CRISTAL BARRAZA ESPINO



SERGIO ROBLES LOPEZ

1631-53-57-61-65-69-73-77

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**JOSÉ MANUEL VALENZUELA SÁNCHEZ****PRESENTE.-**

En el expediente número 1001/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO en su carácter de apoderado de **SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con su escrito y documentos presentados en Oficialía de Turnos el día catorce de Junio del año dos mil diez y recibido en este Tribunal el día quince del mismo mes y año, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a fin de notificar personalmente al C. JOSE MANUEL VALENZUELA SÁNCHEZ, que BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ha obtenido los derechos de crédito por medio de cesión del contrato entre la misma y SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cesión celebrada entre ambos el día veintisiete de Septiembre del año dos mil cuatro; así mismo informándoles que deberán realizar los pagos correspondientes a su adeudo en cualesquier sucursal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en el numero de cuenta 201554888. Por lo que Túmense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros ejecutores a fin de que procedan a dar cabal cumplimiento a este proveído, señalando para la notificación el domicilio ubicado en Calle Del Retablo numero 3232 Fraccionamiento Haciendas del Sauz y Calle Domingo Veneciano numero 265 Fraccionamiento Unidad Panamericana ambos domicilios en esta ciudad. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público para que manifieste lo que a su representación social corresponda. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a quienes precisa en su escrito de cuenta y señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en Calle Canal de la Mancha numero 296 departamento XII-H, Fraccionamiento Magnolia en esta Ciudad.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a los autos el escrito recibido el día treinta y uno de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, y visto lo solicitado; tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. JOSÉ MANUEL VALENZUELA SÁNCHEZ, hágase del conocimiento del C. JOSÉ MANUEL VALENZUELA SÁNCHEZ, la radicación del expediente 1001/10, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, en su carácter de Apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A DE C.V, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente al C. JOSÉ MANUEL VALENZUELA SÁNCHEZ, que BBVA BANCOMER S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ha obtenido los derechos de crédito por medio de cesión del contrato entre la misma y SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cesión celebrada entre ambos el día veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro; asimismo informándoles que deberán realizar los pagos correspondientes a su adeudo en cualesquier sucursal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos. Asimismo se ordena notificar personalmente a las partes del presente juicio, toda vez que se dejo de actuar por más de dos meses, lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE MANUEL VALENZUELA SANCHEZ 1629-53-55-57

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. BERTHA DOMÍNGUEZ FLORES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 1, DE LA MANZANA: 145, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CARMENO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 988.792 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 41.45 mts. Linda con Calle Hidalgo
Al Sur: 16.80 + 10.30 + 14.40 mts. Linda con Alma Lidia Romero Domínguez, Ricardo Romero Domínguez y Alejandro Romero Chávez
Al Este: 25.45 + 0.90 mts. Linda con Erasmo Romero Domínguez y Alejandro Romero Chávez
Al Oeste: 20.00 + 4.60 mts. Linda con José Romero Domínguez y Alma Lidia Romero Domínguez

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 25 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:09 horas del día 23 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 23 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

BERTHA DOMINGUEZ FLORES 1612-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA RAQUEL VILLARREAL HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 4, DE LA MANZANA: 261, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,030.65 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 21.20 mts. Linda con Parque
Al Sur: 19.90 mts. Linda con Calle Francisco Javier Mina
Al Este: 50.00 mts. Linda con Erasmo Soto
Al Oeste: 50.42 mts. Linda con Alfredo Baca

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 12 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 14:41 horas del día 23 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 23 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MARIA RAQUEL VILLARREAL HERNANDEZ 1613-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE RAMON ALMANZA NEVAREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 12, DE LA MANZANA: 88, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EL SEGURO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 897.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 34.50 mts. Linda con Andrés Apodaca
Al Sur: 34.50 mts. Linda con Socorro Almanza Nevarez
Al Este: 27.00 mts. Linda con Jesús Manuel Tarango
Al Oeste: 25.00 mts. Linda con Calle 19 ½

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 11 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:23 horas del día 23 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 23 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

JOSE RAMON ALMANZA NEVAREZ 1615-51-53

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS CARLOS MADRID ARANDA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 1, DE LA MANZANA: 102, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 613.58 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 21.185 mts. Linda con Calle Margaritas
Al Sur: 21.187 mts. Linda con Lote 4
Al Este: 28.826 mts. Linda con Lote 2
Al Oeste: 29.100 mts. Linda con Calle Eucalipto

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 35 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:49 horas del día 08 de Mayo de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 08 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

LUIS CARLOS MADRID ARANDA 1617-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FLORINDA FONTES GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 25, DE LA MANZANA: 197, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 346.92 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	17.70 mts.	Linda con Lote 17
Al Sur:	17.70 mts.	Linda con Calle Abasolo
Al Este:	19.60 mts.	Linda con Lote 26
Al Oeste:	19.60 mts.	Linda con Calle 29a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 36 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:14 horas del día 08 de Mayo de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 08 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

FLORINDA FONTES GONZALEZ

1618-53-55

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DE LA LUZ CASTILLO MOLINAR, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 13, DE LA MANZANA: 311, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 351.550 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	15.800 mts.	Linda con Lote 6
Al Sur:	15.803 mts.	Linda con Calle Privada de Amapolas
Al Este:	22.100 mts.	Linda con Lote 14
Al Oeste:	22.400 mts.	Linda con Lote 12

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 37 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:45 horas del día 08 de Mayo de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 08 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MARIA DE LA LUZ CASTILLO MOLINAR

1619-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ISELA GONZALEZ VARGAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 1-B, DE LA MANZANA: 229, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 719.812 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	29.50 mts.	Linda con Calle Coronado
Al Sur:	29.75 mts.	Linda con Melitón Serrano y Lote 1
Al Este:	24.10 mts.	Linda con Calle 13a
Al Oeste:	24.50 mts.	Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 14 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:53 horas del día 27 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 27 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ISELA GONZALEZ VARGAS

1620-53-55

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CONCEPCION RUBIO VAZQUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el FRACCION A DEL LOTE: 7, DE LA MANZANA: 288, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 791.10 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	44.50 mts.	Linda con Lote 5
Al Sur:	40.26 mts.	Linda con Fracción B del lote 7
Al Este:	17.20 mts.	Linda con Lote 8
Al Oeste:	21.00 mts.	Linda con Calle 49a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 39 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:16 horas del día 08 de Mayo de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 08 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

CONCEPCION RUBIO VAZQUEZ

1622-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. SARA LEONOR TERAN ALVAREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el FRACCION B DEL LOTE: 7, DE LA MANZANA: 288, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 828.36 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	40.26 mts.	Linda con Fracción A del lote 7
Al Sur:	36.50 mts.	Linda con Lote 9
Al Este:	23.50 mts.	Linda con Lote 8
Al Oeste:	22.50 mts.	Linda con Calle 49a

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 38 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:56 horas del día 08 de Mayo de 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 08 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

SARA LEONOR TERAN ALVAREZ

1621-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTHA JAZMIN FLORES HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 2, DE LA MANZANA: 333, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 255.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	10.00 mts.	Linda con Calle Gardenias
Al Sur:	10.00 mts.	Linda con Lote 5
Al Este:	25.50 mts.	Linda con Lote 3
Al Oeste:	25.50 mts.	Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 18 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:21 horas del día 13 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MARTHA JAZMIN FLORES HERNANDEZ

1611-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTHA HERNANDEZ CABRAL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 8, DE LA MANZANA: 218, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 495.82 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	20.30 mts.	Linda con Lote 8-B
Al Sur:	19.50 mts.	Linda con Calle Matamoros
Al Este:	25.05 mts.	Linda con Lote 9
Al Oeste:	24.80 mts.	Linda con Calle 31ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 17 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:16 horas del día 13 de Marzo del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 13 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

MARTHA HERNANDEZ CABRAL

1614-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSALBA GARZA GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el LOTE: 5, DE LA MANZANA: 295, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 268.20 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte:	12.00 mts.	Linda con Calle Abasolo
Al Sur:	12.00 mts.	Linda con Lote 15
Al Este:	22.35 mts.	Linda con Lote 6
Al Oeste:	22.35 mts.	Linda con Lote 4

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 04 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:07 horas del día 20 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ROSALBA GARZA GONZALEZ

1609-53-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. ELISA AURORA LARA CARPIO**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en el **LOTE: 1 Y 2, DE LA MANZANA: 134, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **589.15 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	31.93 mts. Linda con Calle Alcatraz
Al Sur:	30.00 mts. Linda con Lote 3
Al Este:	19.10 mts. Linda con Calle Magnolias
Al Oeste:	19.00 mts. Linda con Calle Geranios

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 03 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:47 horas del día 20 de Febrero del 2017.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Febrero del 2017.

ATENTAMENTE:



El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C. C.P. Adán Alarcón Ríos

ELISA AURORA LARA CARPIO

1607-53-55

-0-
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 824/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO GUTIERREZ ROBLES, EN CONTRA DE MARIA ISABEL BORRERO MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado el día veintiséis de junio del año en curso, presentado por el licenciado RENE JAVIER MARTINEZ VARELA con personalidad reconocida en autos, como lo solicita se señalan las **nueve horas con treinta minutos del dos de agosto de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de para el remate en **segunda almoneda**, con la rebaja del 20% (veinte por ciento), del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el mismo la cantidad de **\$286,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)**, y como postura legal la cantidad de **\$191,200.00 (CIENTO NOVENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana, lote 15, manzana J, del Fraccionamientos Paseos de Zaragoza, en esta ciudad, con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se desprenden tanto en los avalúos rendidos, como en el Certificado de Gravamen. Inscrito bajo el número 55, folio 63, del Libro 2713, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula,-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARIA ISABEL BORRERO MARQUEZ

1635-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANITA CASTAÑEDA HERNANDEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 2217/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DANIEL DOZAL, en contra de ANITA CASTAÑEDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por recibido el escrito que suscribe la licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES**, en el entendido que el **periodo probatorio comenzara a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos de notificación a la parte demandada la señora ANITA CASTAÑEDA HERNANDEZ**, por lo que en tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **se ordena notificar** el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido como ya se dijo que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación.-----

--- Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar dentro del presente Juicio.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NUMERO 28. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2037 :RIMB/paola

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 21 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO
LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.



ANITA CASTAÑEDA HERNANDEZ

1633-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA CONCEPCION GONZÁLEZ LUNA VIUDA DE OLAVE, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA, COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBADEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE HÉCTOR DANIEL OLAVE ARREOLA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 298/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANDRÉS AGUILAR RAMÍREZ, en contra de SUCESIÓN A BIENES DE HÉCTOR DANIEL OLAVE ARREOLA, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: --

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el diecinueve de junio del año en curso presentado por el C. ANDRÉS AGUILAR RAMÍREZ, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se abre el juicio a prueba** por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes y toda vez que la demandada MARIA CONCEPCION GONZÁLEZ LUNA VIUDA DE OLAVE fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por **dos veces consecutivas de siete en siete días** en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el **periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados**.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

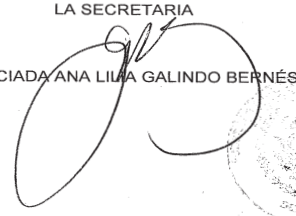
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



HECTOR DANIEL OLAVE ARREOLA

1634-53-55

-0-

EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua.-----

--- Que en el Expediente Número 74/2016 Relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por NORMA ALICIA MURGA CÁZARES. OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE -----
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día uno de abril del año en curso, recibidos en este Juzgado el día de cuatro del presente mes y año, presentados por **NORMA ALICIA MURGA CÁZARES**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de acreditar la presunción de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de su ex consorte **ENRIQUE ROBLES SOTELO**.-----

--- Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se previene a la promovente a efecto de que manifieste cual fue el último domicilio de **ENRIQUE ROBLES SOTELO**, lo anterior a efecto de girar el oficio correspondiente al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido.-----

--- Por otra parte, se ordena girar atentos oficios a la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, **TELÉFONOS DE MÉXICO**, **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE** y al **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor **ENRIQUE ROBLES SOTELO**, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el veintidós de marzo del año mil novecientos setenta y tres.-----

--- Asimismo, se ordena girar atento oficio a la **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO ZONA SUR**, para que remita copia certificada de lo actuado en el caso número **32-2014-0000148**, perteneciente a la Unidad de Atención al Público Sur, formado con motivo de la denuncia interpuesta por **BLANCA ROCIO HERÁNDEZ SALGADO**, por el delito de privación de la libertad, cometido en perjuicio de **ENRIQUE ROBLES SOTELO**.-----

--- Haciéndole saber a la actora que se pondrán a su disposición los oficios ordenados para que los haga llegar a su destino.-----

--- Dese la intervención que le corresponde al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal**.-----

--- Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Avenida Independencia número trescientos ochenta altos de la colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a **ALONDRA TORRES y/o SARA CHÁVEZ y/o DAVID MEZA**. Asimismo, se le tiene otorgando todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados **HEBER DAVID LÓPEZ CARREÓN y/o NOHEMI CHÁVEZ CANO y/o IVONNE MUELA ROMERO**, de quien no se requiere su cédula profesional por ser un hecho notorio que los mismos se ostentan como Defensores Públicos de este Distrito, previniendo a la promovente para que en el plazo de **TRES DÍAS** señale cuál de los referidos profesionistas llevará la voz de la defensa, bajo el apercibimiento que en tanto no se haga la designación este Tribunal lo hará en su rebeldía. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, tienen responsabilidad respecto de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.-----

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 39, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.-----

--- Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, **tres días antes del día y hora** que se fije para el desahogo de la audiencia

correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.-----

--- Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito.-----
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos, escrito signado por el Defensor Público **HEBER DAVID LÓPEZ CARREÓN**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año, y en atención a su solicitud, y toda vez que en efecto de las contestaciones que se recibieron por parte del **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, de la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, **SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ALLENDE, CHIHUAHUA** y de **TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, se desprende que no se localizó registro alguno del domicilio de **ENRIQUE ROBLES SOTELO**; en consecuencia se ordena la publicación de **EDICTOS**, en el Periódico Oficial del Estado y en los ~~dos~~ periódicos de mayor circulación de esta ciudad; así como en un periódico de mayor circulación en el Estado; ya que, como se desprende en autos, su último domicilio fue en Nicolás Fernández de la localidad de Valle de Allende, Chihuahua, a fin de localizar a dicha persona, señalándole para que se presente en el término de cuatro meses; en el entendido de que la publicación de edictos deberá realizarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, de conformidad con los artículos 624 del Código Civil del Estado y 110 del Código de Procedimientos Familiares, en donde habrá de insertarse el auto de radicación de fecha cinco de abril del año en curso, así como el presente proveído.-----

--- Así mismo, hágasele saber a la promovente que el costo de la publicación de dichos edictos, será a su costa.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante la Secretaria Judicial **CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Firmado ----- dos firmas ilegibles.----- rúbricas.-----

**LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL
PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 26 DE AGOSTO DE 2016

LA SECRETARÍA JUDICIAL



LIC. CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO B439/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. GUILLERMO ANTONIO ÁLVAREZ RUBIO APODERADO LEGAL DE, NOGALEROS DEL NOROESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE CARLOS VENICIO OLIVAS Y ANGÉLICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice. -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - Por recibido en este Tribunal a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de mayo pasado, el escrito signado por el licenciado GUILLERMO ANTONIO ÁLVAREZ RUBIO, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en el presente Juicio a CARLOS VENICIO OLIVAS y ANGÉLICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en el PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, y en el tablero de avisos con que cuenta este Tribunal, así como en la Presidencia Municipal de Galeana, Chihuahua, a cuyos efectos se girará Oficios a su titular con los insertos necesarios. Entre la primera y la segunda publicación deberá mediar un lapso de -----
DÍAS. Dicha almoneda pública tendrá lugar de nueva cuenta A LAS DIEZ HORAS DEL VIERNES CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, sirviendo de BASE la cantidad de \$256,606.00 (SON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del terceras partes de la cantidad que sirve como base. El bien inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en Calle Zacatecas sin número, lote número cuatro, manzana número cincuenta y siete, de la Colonia Abdenago C. García, Municipio de Galeana, Chihuahua, inscrito bajo el número 17 (diecisiete), folio 17 (diecisiete), del Libro 547 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Distrito Judicial Galeana. Lo anterior en interés de postores y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE

- Así lo acordó y firma la licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AURORA DÁVILA CANTÚ. JUEZ SEGUNDO CIVIL.-----
RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2017.
EL SECRETARIO



RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

CARLOS VENICIO OLIVAS

1571-52-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 610/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTÍN GERARDO RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese el escrito presentado el veintiocho de junio del año en curso, por SOTERA LETICIA MENDOZA PALOMO. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Rey Hugo Capeto número diecisiete mil novecientos veintisiete, lote veintidós, manzana tres, del Fraccionamiento Villa del Rey, Primera Etapa de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados y cinco milímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 64 (sesenta y cuatro), a folio 64 (sesenta y cuatro), del libro 3662 (tres mil seiscientos sesenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia que se edite en este Estado de Chihuahua, por dos veces de siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

Sirve de base para el remate la cantidad de \$325,500.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día catorce de julio del dos mil diecisiete, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

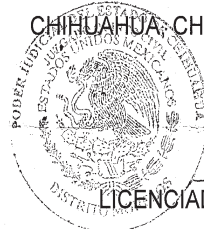
En cuanto a su otra petición, expídanse las copias certificadas que indica, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles y conocimiento de la contraria. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2017.
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ MELENDEZ

1637-53-55

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor CESAR ASDRUBAL MORALES SOTO, en contra de la señora MARTHA AURORA HERNANDEZ CISNEROS, según el expediente número 1799/2008 y

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges presentaron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CESAR ASDRUBAL MORALES SOTO y la señora MARTHA AURORA HERNANDEZ CISNEROS, celebrado el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Titular de la Oficialía del Registro Civil de Amecameca, México.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos; así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto haga del conocimiento del Oficial del Registro Civil de Torreón, Coahuila, para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 0115, del libro número 01, foja B158116, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Expídase a costa de los promoventes copia certificada de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha trece de abril del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

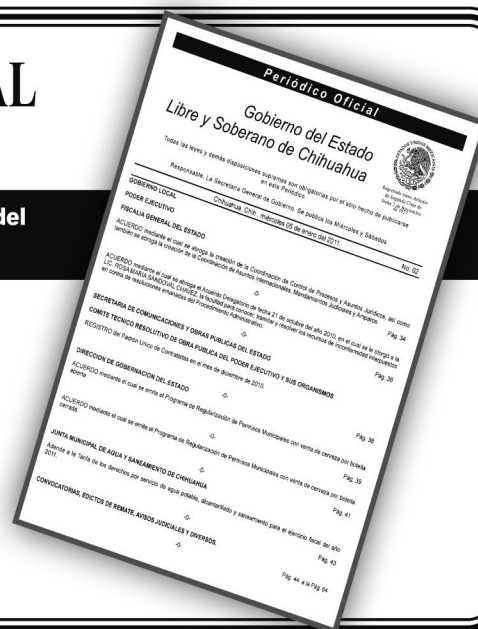
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial